

(Continuación)

EL PADRÓN DE LACIANA DE 1761



PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CALLE Y CASA AHÍTA CON DISTINCIÓN DE ESTADOS ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR DE VILLAGER, CONZEJO DE LAZIANA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a primero día de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el Lizenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Fernando López, empadronador nombrado por el estado noble, y Benito Martínez, por el suio de Labradores, para la formazión del Vezindario y Padrón que con distinción de estados han de hazer entre los vezinos del lugar de Villager, los quales, vajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfraescripto Scrivano, teniendo presentes los vecindarios y elecciones de ofizios que para este efecto se han entregado, la ymformazión rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado en posesión de hijos dalgo y la orden General despachada a pedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los señores Presidente y Alcaldes dela Sala de hijos dalgo de dicha Real Chancillería para la formazión de Padrones en todos los Pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, que está ynserta en la Real Provisión de su comisión pasaron a formar dicho Vezindario y Padrón Calle y cassa ahíta con distinción de estados entre los vezinos del nominado lugar de Villager en la forma siguiente:

- Primeramente Simón Piñero, viudo de María dela Llama; Pedro, María, Manuela y Josepha Piñero, sus hijos; pecheros llanos.
- Juan Villeta y Franzisca Álvarez, su muger, pecheros llanos.
- García, su hija, casada con domingo García, todos, pecheros llanos.
- Benito Martínez, Empadronador por su estado General, y Manuela de Ribas, su muger; Joseph, Benito, Franzis-



- co, Juan, María, Rossa y Pedro Martínez, ausente, sus hijos legítimos, y el Zitado Joseph, casado en la villa de Madrid, todos, pecheros llanos.
- Bartholomé Riesco, menor, y Benita Riesco, su madre, viuda, viuda (sic) que quedó de Bartholomé Riesco y de Pedro García, ambos difuntos, y Ysabel y Manuela García, sus hijas, solteras, pecheros llanos.
 - Gregorio Ganzedo y Manuela Quiñones, su muger; Gregorio y Pedro Ganzedo, sus hijos; pecheros llanos.
 - Domingo Rodríguez y Manuela del Campillo, su muger, pechero llano.
 - Dominga Boto, viuda de Lorenzo Álvarez, y Phelipe Álvarez, su hijo, pecheros llanos.
 - Domingo fernández y Ángela dela Llama, su muger; Josepha y Manuela fernández, sus hijas; y María dela llama, soltera, su cuñada; pecheros llanos.
 - María Piñero, viuda de Pedro García; Pedro, Manuel, Manuela y María García, sus hijos; pecheros llanos.
 - Santiago Piñero y Magdalena feito, su muger; Antonio, Domingo, Santiago, Franzisca, Agustina y María Piñero, sus hijos, y de Manuela Razcallo, su primera y difunta muger; pecheros llanos.
 - Manuel dela Llama, ausente, y Franzisca Casquete, su muger; Manuel y Gregoria, sus hijos; pecheros llanos.
 - Dominga Piñero, viuda de Juan Prieto; Pedro, Manuel, Franzisco, Alonso, Manuela, Gregoria e ysabel Piñero y Prieto (sic), sus hijos; y Manuela y María García, hijas de Domingo García, ya difunto y dela Ziytada Manuela Prieto, viuda deél; y Domingo, hijo natural de domingo del Otero, ya difunto y dela Zitada Ysabel; todos, pecheros llanos.
 - Manuel Pérez y Juana díez, su muger, y Manuel Pérez, su hijo, Pecheros llanos.
 - Pedro Quiñones y María Garzía, su muger; Gregorio y María de Quiñones, sus hijos; pecheros llanos.
 - Marcos Razcallo y Dominga Garzía, su muger, y Manuel y Antonio Razcallo, sus hijos, pecheros llanos.



- Domingo Quiñones y Antonio de Quiñones, su hijo, y María Rubio, su muger; Joseph, Ángel y María Quiñones, sus hijos y nietos respectibe; pecheros llanos.
- Lorenzo de Lama y María Álvarez, su muger, pecheros llanos.
- Domingo de Oria, ausente, hijo de Miguel de Oria y de Magdalena Piñero, difuntos, pecheros llanos.
- Fernando López, empadronador por su estado noble, y Magdalena Álvarez, su muger; María y Josepha López, sus hijas; hijos dalgo notorios.
- Manuel García y Franzisca flórez, su muger; Manuel, Pedro, domingo e Ysabel Garzía, sus hijos; pecheros llanos.
- Domingo Garzía, viudo de Ysabel Álvarez; Estébano, Manuel y María Garzía, sus hijos; pecheros llanos.
- Dominga Álvarez, viuda de Tirso Arias; domingo, Joseph, María, Manuela y Beatriz Arias, Sus hijos; pecheros llanos.
- Manuela Piñero, viuda de Mathías Álvarez; Juan y María Álvarez, sus hijos; pecheros llanos.
- Pedro Rubio y María Quiñones, su muger; domingo, Pedro, Manuel y María Rubio, sus hijos; y Manuel Rubio, ausente, hermano del Zitado Pedro; pecheros llanos.
- Sebastián de Arroio y Juana dela Llama, su muger; María, Manuela y Nicolasa Arroio, sus hixas; Pechero llano.
- Josepha Álvarez, viuda de Juan díez; Blas, María y Antonia díez, sus hijos; pecheros llanos.

Y en esta Conformidad dichos Empadronadores dieron por fenecido este Vezindario y Padrón y uniformemente dixeron haberle hecho bien y fielmente, sin agrabio y dado a cada uno el estado que legítimamente le corresponde y declararon ser de hedad, el nominado Benito Martínez, de Sesenta y dos años, y el Zitado Fernando López, empadronador por su estado de hijosdalgo, de Zinquenta y quatro años poco más o menos. Y lo firmaron Junto con dicho Juez de Letras, de que yo, el ymfraescripto Scrivano, doi fe; y firmé. Fernando López



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

(firma y rúbrica). Licenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Benito martínez (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CON DISTINCIÓN DE ESTADOS ENTRE
LOS VEZINOS DEL LUGAR DE LLAMAS, CALLE Y CASA AHÍTA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a dos días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el licenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Miguel González Peredillo y Pedro Álvarez, Vezinos del lugar de llamas y empadronadores nombrados por su estado noble, para la formazón del Padrón y Vezindario que han de hazer entre los vezinos de que se compone, con distinción de estados, Calle y Casa ahíta, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfraescripto Scrivano, teniendo presentes los vezindarios y elecciones de ofizios que para este efecto han sido entregados, la ymformación rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y actualmente están en posesión quieta y pazífica de hijos dalgo y la orden General despachada en el año pasado de mill Setezientos Treinta y Seis, que está ynserta en la Real Provisión de su comisión, a pedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los señores Presidente y Alcaldes dela Sala de hijos dalgo de dicha Real Chancillería para la formazón de Padrones en todos los Pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, Calle y cassa ahíta con distinción de estados pasaron a formarle entre los vezinos de dicho lugar de Llamas en la forma y manera siguiente:

- Primeramente don Fernando Álvarez, Clérigo de menores órdenes; don Joseph Álvarez, Cura proprio del lugar dela Vega delos viejos; y Pedro Antonio Álvarez, Empadronador por su estado noble; hermanos e hijos que



- quedaron de don Agustín Álvarez y doña Ysabel Buelta, ya difuntos; con Cathalina Álvarez, Ausente; y el nominado Pedro Álvarez está Casado con doña Ysabel Arias y tienen por sus hijos legítimos a Pedro y Manuela Álvarez, de estado solteros; todos, hijos dalgo notorios.
- Juan García de Robles y María Garzía, su muger, y Franzisco Garzía, su hijo; hidalgos notorios.
 - Manuel González Peredillo y Bernarda Prieto, su muger; Manuel y Lorenzo González Peredillo; hijos dalgo notorios.
 - Bernarda y Lázaro Prieto, ausente, hermanos, hijos que quedaron de Juan Prieto y María Carrera, ya difuntos, pechero llano, y la nominada Bernarda, como ba dicho, está casada con Manuel González Peredillo.
 - Phelipe Rodríguez y Ana fernández, su muger; Pedro y Phelipe Rodríguez, ausentes; Franzisca, Cathalina, Manuela, Josepha, Ángela y Elbira Rodríguez, sus hermanas e hijos, y el dicho Phelipe Rodríguez, menor, está casado con María de Alba Ordás y tienen por sus hijos a Pedro y Anna María; todos, hijos dalgo notorios.
 - Antonio Álvarez Salgado, viudo que quedó de Ana González Peredillo, y Juan Álvarez Salgado, su hijo, está casado con Josepha Rubio y tiene dos hijas, que se llaman Josepha y Anna María; todos, hijos dalgo notorios.
 - Don Juan Álvarez, Presbítero, hijo dalgo notorio.
 - Antonio Álvarez, Ausente; Franzisca, Cathalina y Elbira, sus hermanas; hijos que quedaron de Franzisco Álvarez y María Magdalena Álvarez, ya difuntos; todos, hijos dalgo notorios.
 - Miguel González Peredillo, Empadronador por su estado noble, viudo de Athanasia Balcarze; Antonio y Pedro González Peredillo, sus hijos; y dicho Antonio, casado con Feliziana Ménguez, tienen por sus hijos a Pedro y a Mariantonia González Peredillo; todos, hijos dalgo notorios.
 - Pedro Mazías, viudo de Antonia dela Puerta, y Mariantonia Mazías, su hija; Juan y Franzisco Macías, ausen-



tes y hermanos del Zitado Pedro Mazías; todos, hijos dalgo notorios.

- Franzisco González Peredillo, viudo de María Rodríguez; Franzisco, Antonio, Lorenza, Ysabel, María y Josephha González Peredillo, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Josephha Prieto, de estado soltera, pechera llana.

Y en esta Conformidad dichos Empadronadores dieron por fenecido y acabado este Vezindario y Padrón y uniformemente Dijeron haberle hecho bien y fielmente, sin agrabio dandando (sic) a cada uno el estado que lexítimamente le corresponde, según lo que han visto y obserbado en todo el tiempo de sus acordanzas; y declararon ser de hedad, el nominado Miguel González Peredillo, de Setenta y dos años, y el nominado Pedro Álvarez, de quarenta y uno, ambos poco más o menos. Y lo firmaron Junto con dicho Juez de Letras, de que yo, el Scrivano, doi fe; enmendado = Álvarez. Valga. Licenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Miguel gonzález peredillo (firma y rúbrica). Pedro Antonio Álvarez (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CON DISTINCIÓN DE ESTADOS,
CALLE Y CASA AHÍTA ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR DE ROBLES

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a dos días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el licenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Joseph González de la Cuesta, empadronador nombrado por su estado noble, y Joseph del Corral, por el suio de Labradores, vezinos del lugar de Robles para la formazió del Vezindario y Padrón que han de hazer entre los vezinos deél, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por



ante mí, el ynfraescripto Scrivano, teniendo presentes los Vezindarios y Padrones que para este efecto se han entregado con las elecciones de ofizios, ymformación rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo an estado y están en posesión quieta y pazífica de hijos dalgo y la orden General expedida en el año pasado de mill Setezientos Treinta y Seis, ynserta en la Real Provisión de su comisión, a pedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los señores Presidente y Alcaldes dela Sala de hijos dalgo de dicha Real Chancillería para la formación de Padrones en todos los Pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, pasaron a formar el Vezindario y Padrón con distinción de estados, Calle y cassa ahíta entre los vezinos del mencionado lugar de Robles en la forma y manera siguiente:

- Pedro Calbo y María Menéndez, su muger; Pedro, Antonio, Manuela, Águeda, Ysabel y Joseph Calbo, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Manuel González dela Cuesta y María del Corral, su muger; Manuel, Joseph, Juan, Pablo, María y Manuela dela Cuesta, sus hijos; y Gregoria y María González dela Cuesta, hermanas del nominado Manuel González dela Cuesta; todos, hijos dalgo notorios de casa solar y armas Pintar (22).
- Franzisco del Corral y Patrizia del Corral, su muger, y Manuela del Corral, su hija; Pedro y María del Corral, hermanos del Zitado Franzisco; pecheros llanos.
- Fabián de Santalla, viudo de Manuela Riesco, y Benito y María de Santalla, sus hijos legítimos, hijos dalgo.
- Águeda dela Llama, viuda de Alexandro de Santalla; su hijo, Manuel de Santalla, hijo dalgo.
- Marcos del fresno y Antonia Riesco, su muger; Marcos, Juan, Manuela, María y Franzisca, sus hijos; pecheros llanos.

(22) Un escudo de armas del linaje De la Cuesta se encuentra en una casa de Rabanal de Abajo.



- Manuel Álvarez y María dela Llama, su muger; Manuel, Antonio, María y Manuela, sus hijos; María Álvarez, hermana de dicho Manuel Álvarez; hijos dalgo.
- Manuela Rodríguez, viuda de Lorenzo Álvarez, Goza dela hidalguía de su difunto marido.
- Ángel Merino, ausente, y Manuela López, su muger; Manuel y Phelipe, sus hijos; pecheros llanos.
- Bartholomé del Corral y Franzisca Ménguez, su muger; Juan, Vizente, Antonio, María, Josepha, Manuela, Juana, Melchora y Antonia del Corral, sus hijos; y Lázaro del Corral, ausente, hermano del Zitado Bartholomé del Corral; pecheros llanos.
- Santos dela Llama y María García, su muger, hija dalgo; y su marido, Pechero llano.
- Manuel de Sabugo y Gabriela Carrera, su muger; Antonio, Miguel, Francisco, Manuel y María Sabugo, sus hijos; hijos dalgo.
- Domingo Garzía, ausente, y Magdalena del Corral, su muger; y domingo Garzía, su hijo, también ausente; Ángela, Luisa, María, Benita y Cathalina Garzía, sus hijas y hermanas respectibe; hijos Dalgo.
- Pedro Rodríguez y Águeda Calbo, su muger, hija dalgo; y Manuela Rodríguez, su hija; María, Magdalena y Thomasa Rodríguez, hermanas del nominado Pedro Rodríguez; éste y ellas, Pecheros llanos.
- Andrés Garzía, viudo de María Álvarez devio; Pedro, María y Theresa García, sus hijos; y el dicho Pedro, casado con María Calbo, tienen por sus hijos a Pedro, Manuela e Ysabel; todos, hijos dalgo notorios.
- Joseph González dela Cuesta, empadronador por su estado noble, y Manuela Camaño, su muger, y Ángela, Josepha y dominga González dela Cuesta, sus hijas, y de Manuela del Monte, su primera y difunta muger; hijo dalgo notorio de Casa Solar y Armas Pintar.
- María y Josepha Rodríguez, hermanas, hijas dalgo.
- Juan Riesco y Manuela Ménguez, su muger; Franzisca y Manuela Riesco, sus hijas; Pecheros llanos.



- Joseph del Corral, empadronador por su estado xeneral, y su muger María Álvarez de Ebio, hija dalgo, y María del Corral, hija del Zitado Joseph del Corral y de María del Corral, su primera y difunta muger, pecheros Llanos.
- Manuela, Michaela y Magdalena Álvarez, hermanas, hijas dalgo notorio.
- Franzisco fernández y Antonia López, su muger, y Santiago López, su hermano ausente, pecheros llanos.
- Domingo Álvarez y Lorenza Álvarez Alcaidón y Manuel Álvarez Alcaidón, su hijo, casado con Thomasa Arias, y un hijo de éstos, llamado Franzisco Álvarez, Hijos dalgo.
- Manuel Álvarez, viudo de Franzisca del Corral, y Rosenda Álvarez, su hija, pechero llano.
- Juan del Corral y María del Corral, su muger, y Juan, Gabriel y María del Corral, sus hijos, Pecheros llanos.
- Don Pedro Arias Valcarze, Cura proprio dela Yglesia Parroquial del Señor San Jullían de dicho lugar (23); Franzisco Arias, su hermano, y Doña Bernarda Arias Valcarze, de estado soltera, su sobrina; todos, hijos dalgo notorios.

Y en esta Conformidad dichos Empadronadores dieron por fenecido y acabado este Vezindario y Padrón y uniformemente Dijeron haberle hecho bien y fielmente, sin agrabio alguno y dado el estado que lexítimamente le corresponde a cada vezino, según lo que han visto en todo el tiempo de sus acordanzas. Declararon ser de hedad, el dicho Joseph González dela Cuesta, de Zinquenta y quatro años, y el nominado Joseph del Corral, de Zinquenta y uno, poco más o menos. Y no lo firmaron, porque dijeron no saber. Firmólo dicho Juez de Letras, de que yo, el ynfraescripto Scrivano, doi fe. Lizenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

(23) San Julián es una iglesia de estilo románico, consagrada en el siglo xi.



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CALLE Y CASA AHÍTA
CON DISTINCIÓN DE ESTADOS ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR
DE RABANAL DE ARRIBA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a dos días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el licenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Pedro Álvarez, empadronador nombrado por su estado noble, y Franzisco García, por el suio de Labradores, para la formazió del Vezindario y Padrón que con distinción de estados han de hazer entre los vezinos del lugar de Rabanal de Arriba, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfraescrito Scrivano, teniendo presentes los vezindarios y elecciones que para ello se han entregado, la ymformazió rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y están en posesión quieta y pazífica de hijos dalgo y la orden General expedida a pedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los señores Presidente y Alcaldes dela Sala de hijos dalgo de dicha Real Chancillería en el año pasado de mill Setezientos Treinta y Seis, que está ynserta en la Real Provisión de su comisión, para la execución de Padrones en todos los pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, pasaron a formarle entre los vezinos de dicho lugar de Rabanal de arriba con distinción de estados en la forma y manera siguiente:

- Primeramente Franzisco Garzía, empadronador por su estado General, viudo de Franzisca Menéndez, y Joseph y Franzisco, sus hijos, pecheros llanos.
- Domingo Mazías y su muger Cathalina Rodríguez, hija dalgo, y Franzisco Mazías, su hijo, pecheros llanos.
- Pedro Álvarez, empadronador por su estado de hijos dalgo, y María de Sabugo, su muger; Mariantonia, Franzisca, Ynés y Josepha Álvarez, sus hijos; y la dicha Franzisca está casada con Pedro González Peredillo y tienen



- por su hijo a otro Pedro González Peredillo; todos, hijos dalgo notorio.
- Pedro Prieto y su muger Manuela Rodríguez, hija dalgo; Joseph y Pedro Prieto, sus hijos; Pecheros llanos.
 - Domingo Balentín dela Rúa y su muger María Álvarez, hija dalgo, y sus dos hijas, Pechero llano.
 - Pedro Álvarez y Antonia del Potro, su muger; María y Franzisca Álvarez, sus hijas; hijos dalgo notorio.
 - Thomás Álvarez, ausente, Franzisca, Tirsya y Polonia Álvarez, sus hermanas solteras, hijos que quedaron de Franzisco Álvarez y de Ynés Carrera, su muger, ya difuntos, hijos dalgo notorios.
 - Juan de Sabugo, viudo de María Gómez; Pedro, Ana y Gregoria de Sabugo, sus hijos; hidalgos notorios.
 - Antonio y Luisa Álvarez, hermanos, hijos que quedaron de Ángel Álvarez y de dominga fernández, ya difuntos, hijos dalgo notorios.
 - Manuel Carrera y Josepha de Lama, su muger; Pedro, Ysabel y María, sus hijos; Pecheros llanos.
 - Josepha Prieto, viuda de Franzisco Prieto, y Matheo Prieto, su hijo, ausente, Pecheros llanos.
 - Antonio de Alba Ordás y Josepha Garzía, su muger; Manuel, Pedro, María, Mariana y Josepha de alba ordás, hermanos del Zitado Antonio; y Estébana González Peredillo, viuda de Pedro de Alba Ordás, sus Padres; todos, hijos dalgo notorios.
 - Josepha de Alba, hija dalgo, viuda de domingo Rubio; Miguel, Manuel, María, Manuela y Josepha Rubio, sus hijos; Pecheros llanos.
 - María de Sabugo, hija dalgo, viuda de Juan Martínez; Manuel y Antonia Martínez, sus hijos; pecheros llanos.
 - Antonio Álvarez y Cathalina del Otero, su muger; Pedro, Antonio y María Álvarez, sus hijos legítimos; hijos dalgo notorios.
 - Franzisco Prieto y Franzisca de Rivas, su muger; Lázaro, Gregoria y Josepha Prieto, sus hijos; pecheros llanos.



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

- Franzisco Álvarez Pérez y María Menéndez, su muger; Pedro, Joseph y Antonio Álvarez Pérez, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Lázaro Rodríguez y María Sánchez, su muger, y María Rodríguez, su hija, pecheros llanos.
- Pedro Pérez, viudo de Cathalina Álvarez fondón; don Gregorio Pérez, Presbítero, Cura de Campomanes; Manuel y María Antonia Pérez; y su Madre, Ysabel Prieto, viuda que quedó de Joseph Pérez, éste, hermano del Zitado don Gregorio, y ambos hijos del nominado Pedro Pérez, viudo; todos, hijos dalgo notorios.
- _ Gerónima Álvarez, soltera, hija dalgo.

Y en esta Comformidad dichos Apoderados empadronadores dieron por fenecido y acabado este Vezindario y Padrón y uniformes dijeron haberle hecho bien y fielmente, sin agrabio y dado a cada uno el estado que lexítimamente le corresponde, según lo que han visto y obserbado en todo el tiempo de sus acordanzas. Declararon ser de hedad, el dicho Pedro Álvarez, de sesenta y dos años, y el Zitado Franzisco García, de Zinquenta y seis, poco más o menos. Y lo firmaron junto con dicho Juez de Letras, de que yo, el ynfraescripto Scrivano, doi fe. Lizenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Pedro Álvarez (firma y rúbrica). franzisco garcía (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CALLE Y CASA AHÍTA CON DISTINZIÓN DE ESTADOS ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR DE LUMAJO, CONCEJO DE LAZIANA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a tres días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el lizenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Bartholomé del Potro y Antonio Carrera, Empadronadores



nombrados por su estado General, para la formazi3n del Vezindario y Padr3n que con distinc3n de estados han de hazer, calle y Cassa ah3tta entre los vezinos del lugar de Lumajo, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante m3, el ynfraescripto Scrivano, teniendo presentes los Vezindarios y elecciones de ofizios que para ello han sido entregados, la ymformazi3n rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y est3n en posesi3n quieta y paz3fica de hijos dalgo y la orden General expedida en el a3o pasado de mill Setezientos Treinta y Seis, que est3 ynserta en la Real Provisi3n de su comisi3n apedimiento del Se3or fiscal de Su Majestad por los se3ores Presidente y Alcaldes dela Sala de hijos dalgo de dicha Real Chanciller3a, para la formaci3n de Padrones en todos los pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicci3n, pasaron a executarle entre los vezinos de dicho lugar de Lumajo, Calle y Casa ah3tta y con distinc3n de estados en la forma y manera siguiente:

- Primeramente don Joseph G3mez Campillo, Cura propio de dicho Lugar, hijo dalgo notorio.
- Marcos Garz3a e Ysabel fern3ndez, su muger, hija dalgo; Domingo, Gabriel, Mariantonia y Magdalena Garz3a, sus hijos de primero y segundo matrimonio; pecheros llanos.
- Domingo Garrido y Ger3nima Garrido, su muger; Domingo, Franzisco, Juan, Manuela, Mar3a y Rosa Garrido, sus hijos; pecheros llanos.
- Ger3nimo y Pedro fern3ndez, solteros, hijos que quedaron de Pedro fern3ndez y Antonia 3lbarez, su muger, ya difuntos, hijos dalgo notorios.
- Phelipe del Potro y Bernarda Garrido, su muger; Franzisco, Sim3n y domingo, sus hijos; y el dicho Franzisco, casado con Antonia del Potro, tienen por sus hijos a Carlos y Juan del Potro; todos, pecheros llanos.
- Andr3s Garrido y Mar3a del Oso, su muger; Domingo, Franzisco, Ger3nimo, Adriano, Andr3s, Mar3a, Manuela y Anna Mar3a Garrido, sus hijos; pecheros llanos.



- Franzisco feito y Andrea del Oso, su muger; Juan y domingo Feito, sus hijos; y dicho Juan, casado con Zezilia Cano, tienen por su hija a Joaquina feito; pecheros llanos.
- Antonia Valero, viuda de Domingo del Potro y de Franzisco del Potro, ya difuntos, y sus hijas lexítimas de primero y segundo matrimonio, Dominga y María del Potro, y la dicha dominga, viuda de Manuel Valero, tiene por sus hijos lexítimos a Agustín, Manuel, Michaela y Antonia Valero; todos, pecheros llanos.
- María feito, viuda de Franzisco Garrido; Domingo, María, Dominga y Mariana, sus hijos lexítimos; pecheros llanos.
- Miguel Feito y Franzisca Cano, su muger; Pedro, Ana y Magdalena, sus hijos lexítimos, y Miguel Rubio, hijo de la dicha Franzisca Cano y de Miguel Rubio, su primero marido, difunto, con Pedro Cano, hermano dela recordada Franzisca Cano; todos, pecheros llanos.
- Domingo Cano y Estébana Rubio, su muger; Ángel, Joan, Magdalena y Cathalina, sus hijos; pecheros llanos.
- Pedro Rubio y Antonia Martínez, su muger, pecheros llanos.
- Andrés de Alba y María Garrido, su muger; Domingo, Pedro, dominga y María de Alba, sus hijos lexítimos; todos, Pecheros llanos.
- Juana del Oso, viuda de Thomás Redruello y de Juan Garrido, de primeras y segundas numpcias; Juan Redruello y Franzisca Garrido, sus hijos; pecheros llanos.
- Juan Garrido y Josepha Redruello, su muger; Juan, domingo y Manuela Garrido, sus hijos; pecheros llanos.
- Domingo Garrido, viudo de Eulalia del Oso; Juan, Pedro y Franzisco, sus hijos, y el dicho Juan, casado con María de Alba, tienen por sus hijos a domingo, Manuel y María; todos, Pecheros Llanos.
- Domingo Garzía, viudo de María Redruello; Fernando y Franzisca Garzía, sus hijos; pecheros llanos.
- Fernando Rodríguez y María Lorenzes, su muger en segundas numpcias, y María Antonia Valero, hija de Pe-



- dro Valero, su primero marido, difunto, pecheros llanos.
- Antonio dela Peña y Phelipa del Monte, su muger; Franzisco, Juan y Josepha, sus hijos lexítimos; y el dicho Franzisco, casado con María Álvarez, hija dalgo, tienen por sus hijos a domingo, Antonio y Theresa; pecheros llanos.
 - Bartholomé del Potro, Empadronador, y María del fresno, su muger; Simón del Potro, su yerno, casado con Josepha del Potro, hija del Zitado Bartholomé, y Dominga del Potro, su hija y hermana respectibe, soltera; pecheros llanos.
 - María del Oso, viuda de domingo Garrido; Pedro, Domingo, María, Cathalina y Magdalena, sus hijos; y el nominado domingo Garrido, Casado con María Redruello, tienen por sus hijos a Thomás, Pedro, Juan, domingo, Mariana y Ángela Garrido; pecheros llanos.
 - Antonio Carrera, empadronador, viudo de Ysabel Ménaguez, y Cathalina Carrera, su hija, viuda que quedó de Gabriel Riesco, de cuió matrimonio tienen por su hija a Casilda Riesgo, y ael presente está casada con Manuel Álvarez Ganzedo y tienen por sus hijos a Nicolás y a Ysabel Álvarez; pecheros llanos.
 - Alonso del Potro, viudo de Mariana Carrera; Antonia y María del Potro, sus hijas; y la dicha María, casada con Antonio Martínez; y su hija Josepha Martínez; pecheros llanos.
 - Franzisco Ardura y Mariana Brabo, su muger; Andrés, Gregorio, Justo y Anna y María, sus hijos; con Pedro Garrido, hijo de Franzisco Garrido, ya difunto, marido que fue en primeras nuncias dela Zitada Mariana Brabo; y dicho Pedro está casado con Ysabel Caña, tienen por su hijo a Juan Garrido; todos, pecheros llanos.
 - Juan Ardura y Ángela Riesco, su muger; Franzisco, Thomás y Juan Antonio Ardura, sus hijos lexítimos; Pecheros llanos.



- Pelayo del Monte y Manuela Ménguez, su muger; y Joseph del Monte, su hijo, casado con Josepha Álvarez, hija dalgo, y Manuel del Monte, hijo deestos y nieto de los otros, pecheros llanos.
- María Ardura, viuda de Gerónimo Garrido, y María, Gerónimo, don Juan, Clérigo de menores, Anna y Margarita Garrido, sus hijos, y la dicha María, Casada con Juan Redruello, tienen por sus hijos a Gerónimo, Franzisco, María, Ana, Joaquina Garrido y Redruello, pecheros llanos.
- Pedro del Oso y María Garzía, su muger; Domingo, Pedro, María y Franzisca del Oso, sus hijos; Pecheros llanos.
- Pedro de Castro y Bernarda Rubio, su muger; Lorenzo y Franzisco de Castro, sus hijos; Pecheros llanos.
- Pedro, Franzisco, Rosa y Anna Rubio, solteros, hijos que quedaron de Pedro Rubio y Franzisca Garzía, su muger, ya difuntos, Pecheros llanos.
- Franzisco Garzía y Mariana de Baios, su muger; Antonio, Lorenza y María, sus hijos; Pecheros llanos.
- Santiago Garzía, mozo soltero, Pechero llano.
- Phelipe del Potro y Josepha del fresno, su muger; Basilio, Ysidora, sus hijos; Pecheros llanos.
- Ángel Riesco y Eulalia Cuerbo, su muger; Gerónimo, María, Manuela, Josepha y Anna Riesco, sus hijos lexítimos; pecheros llanos.
- Pedro Garrido y Mariana del Oso, su muger, y domingo Garrido, su hijo, Pecheros llanos.
- Antonio Prieto y María del Potro, su muger; Antonio y Simón Prieto, sus hijos; y Lorenzo Brabo, hijo también dela dicha María del Potro y de Pedro Brabo, su primero y Segundo marido; y Joseph del Potro, hermano dela dicha María del Potro; pecheros llanos.
- Franzisco Martínez y María Rubio, su muger; Joseph, Ángel, Feliziana, Joaquina y Bernarda, sus hijos; Pecheros llanos.
- Domingo Garrido y Franzisca feito, su muger; Juan Garrido y María Garrido, sus hijos y de Juan Garrido, pri-



mero marido que fue de dicha Franzisca; pecheros llanos.

- Manuela Garzía, viuda de Franzisco Garrido; Domingo y María Garrido, sus hijos, Casados, Pecheros llanos.
- Pedro, Santiago, domingo, Eulalia y Juan Garrido, hermanos, hijos que fincaron de Franzisco Garrido y del Magdalena del Otero, su primera muger; Matheo y María Garrido, también sus hijos y de Franzisca López, su segunda muger; y la dicha Eulalia, casada con Juan Riesco, tienen por sus hijas a María y Manuela Garrido Riesco; pecheros llanos.
- Joseph Ménguez, viudo de Ana Carrera; Manuel, Mariana y Juliana, sus hijos; Pecheros llanos.
- Franzisco Álvarez y Pasquala del Potro, su muger; y Ángela Álvarez, su hija, y Josepha Álvarez, Soltera, hermana del Zitado Franzisco; hijos dalgo notorios.
- Andrés Álvarez, viudo de María Rubio; Antonia y Ana, sus hijas; y Manuel de Zeballos, hijo natural de la dicha Anna y de don Manuel de Zeballos; todos, hijos dalgo notorios.
- María Riesco, viuda de Franzisco Rubio, Pechera llana.
- María dela Peña, viuda de Juan feito; Juan y Manuel feito, sus hijos; Pecheros llanos.
- Theresa dela Peña, viuda de fabián Rubio; Manuel y Bernardo Rubio, sus hijos; Pecheros llanos.
- Antonia Alfonso, Pechera llana.

Y en esta Comformidad dichos empadronadores dieron por fenecido y acabado este Vezindario y Padrón y uniformes dijeron haberle hecho bien y fielmente, sin agrabio y dado a cada uno el estado que lexítimamente le corresponde, según lo que han visto y obserbado en todo el tiempo de sus acordanzas. Declararon ser de hedad, el dicho Antonio Carrera, de setenta, y el Zitado Bartholomé del Potro, de sesenta y dos, poco más o menos. Y no lo firmaron, porque dijeron no saber; firmólo dicho Juez de Letras, de que yo, el ynfraescripto Scrivano, doi fe. Lizenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CALLE Y CASA AHÍTA CON DISTINCIÓN DE ESTADOS ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR DE CABUELLES DE ABAJO DEESTE CONZEJO DE LAZIANA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a tres días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el licenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chancillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Antonio díez dela Torre, empadronador nombrado por su estado noble, y Ysidro Garzía Piñero, por el suio de Labradores, para la formación del Vezindario y Padrón que con distinción de estados han de hazer entre los vezinos del lugar de Cabuelles de Abajo, los cuales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfraescrito Scrivano, teniendo presentes los vezindarios y elecciones de ofizios que para ello se han entregado, la ymformación rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y están en posesión quieta y pazífica de hijos dalgo y la orden General despachada apedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los señores Presidente y Alcaldes dela Sala de hijos dalgo de dicha Real Chancillería que está ynsera en la Real Provisión de su comisión, para la formación de Padrones en todos los pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, pasaron a formarle entre los vezinos de dicho lugar de Cabuelles de Abajo, Calle y Casa ahíta y con distinción de estados en la forma siguiente:

- Primeramente María y Manuela Álvarez, hermanas, hijas de Santiago Álvarez Carballo, ya difunto, hijas dalgo notorio; y la dicha María Álvarez, Casada con Alonso Cossmen, Pecho llano.
- Blas Casquete y Franzisca Cuerbo Marentes, su muger; Miguel, Mathías y María Casquete, sus hijos; y Antonio Casquete, hermano del Zitado Blas; Pecheros llanos.
- Pasquala Valero, viuda de Benito Casquete; María y Ysabel, sus hijas; y la dicha María, viuda que quedó de Joseph Jato; Josepha y María Jato, sus hijas; pecheras.



- Manuela Martínez, viuda de Antonio Álvarez Carballo, Lorenzo y Andrés Álvarez Carballo, sus hijos lexítimos, y Pasquala Rodríguez, hija de Franzisco Rodríguez, difunto, y dela nominada Manuela Martínez; y el dicho Lorenzo está casado con Franzisca Cosmen, tienen una hija que se llama Franzisca Álvarez Carballo; hijosdalgo notorios.
- Zipriano Calbín y Estébana Rodríguez, su muger; Antonio, Franzisco y Manuela Calbín, sus hijos; y Manuel Calbín, hermano de dicho Cipriano Calbín, ausente; Pecheros llanos.
- Marta Panizo, viuda de Joseph Álvarez dela Puerta; Miguel, Joseph y Paula Álvarez, sus hijos; y dicho Miguel, Casado con Josepha García, tienen por sus hijos a María y Manuela Álvarez; todos, pecheros llanos.
- Raphael Álvarez y Marta Tejedor, su muger; Joseph y Manuel Álvarez, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios.
- Joseph Álvarez y Casimira Álvarez, su muger; Santiago, Manuel, Joseph y Antonia Álvarez, sus hijos; y Manuela, Mariantonia, Marta y Josepha Álvarez, también sus hijas lexítimas y de María del Río, su primera y difunta muger; todos, hijos dalgo notorios.
- María fernández, moza soltera, hija dalgo notorio.
- Franzisca Álvarez, hija dalgo notorio, viuda de Joseph Casquete, y Josepha Antonia Casquete, su hija, Pechera llana, como su Padre.
- Ysabel Rodríguez, moza soltera, Pechera llana.
- Pasquala Rodríguez, moza soltera, Pechera llana.
- Manuel de Orallo, de estado soltero, hijo lexítimo de Antonio de Orallo y de María Rodríguez, ya difunta, hijo dalgo.
- Cruz dela Llama, viuda de Gerónimo feito, pechera llana.
- Manuela feito, moza soltera, Pechera llana.
- Antonio de Castro y Josepha Buenacon, su muger, y Antonia de Castro, su hija, Pechero llano.



- Pedro Garzía, ausente, y su muger, Josepha díez dela Torre, hija dalgo notorio, y él, Pechero llano, y lo mismo Domingo Garzía, su hermano, también ausente.
- Joseph del Río y su muger, Franzisca díez dela Torre, hija dalgo notorio, y Pedro, Joseph, Franzisco y Agustina del Río, sus hijos, Pecheros llanos.
- María dela Proída, viuda de Domingo Cosmen, pechera.
- Franzisca dela Proída, viuda de Manuel Gómez, hijo dalgo que fue, Goza dela hidalguía de su marido.
- Franzisco Calbín y Luzía de Ribas, su muger; Manuel, Franzisco, María y Luisa Calbín, sus hijos; con Juan fernández, su Criado; pecheros llanos.
- Alfonso Cosmen y Josepha Casquete, su muger; y María y Franzisca Cosmen, sus hijas; Pecheros llanos.
- Joseph Garzía y Antonia Cosmen, su muger; Pedro Garzía, su hijo; Pecheros llanos.
- Polonia Álvarez Lorenzana, moza soltera, hija dalgo notorio.
- María García, viuda de Ynazio López, Pechera, y su hija natural y de Antonio de Orallo, llamada María de Orallo, hija dalgo.
- Raphael de Sierra, ausente, y Josepha de Sierra, su hermana, soltera, hijos de Joseph de Sierra, también ausente, y de Manuela Álvarez, su difunta muger, hijos dalgo notorios.
- María Cosmen, viuda de Pedro Panizo; Pedro y María Panizo, sus hijos; y dicho Pedro, Casado con Ana Cabrios, tienen también por hijos a Pedro, Domingo, Fernando y Manuela Panizo; Pecheros llanos.
- Miguel Casquete y Juana Bueno, su muger; Manuel, Pedro, Luzía y Mariantonia Casquete, sus hijos; Pecheros llanos.
- Pedro de Ribas, viudo de dominga Garzía, y Antonio, Estébana, Magdalena y Luzía de Ribas, sus hijas; y el dicho Antonio está casado con Ana Calbín y tienen un hijo llamado Franzisco de Ribas; Pecheros llanos.
- Antonia Garzía, moza soltera, pechera llana.



- María Rosón, hija dalgo notorio, viuda de Antonio Valero, y su hijo, Antonio Valero, pechero llano.
- Juan y Pedro Rodríguez, tío y sobrino, ausentes, Pecheros llanos.
- Pedro Cosmen y Manuela Casquete, su muger, pecheros.
- Franzisca del Río, soltera, pechera llana.
- María diez dela Torre, hija dalgo notorio, viuda que quedó de Miguel Carrera; Alfonso y Manuela Carrera, sus hijos, Pecheros llanos.
- Juan diez dela Torre y su muger, Franzisca Alfonso; Vizente, Antonio, Joseph y Franzisco diez dela Torre, sus hijos lexítimos de primero y segundo matrimonio; todos, hijos dalgo notorios.
- Juan fernández y su muger, María Menéndez, hija dalgo, y María fernández, su hija, Pechera como su Padre, y está casada con Andrés Álvarez Carballo, éste es hijo dalgo notorio.
- Manuel Álvarez y Manuela Lorenzes, su muger; Franzisco, María y Manuela Álvarez, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Manuel Garzía y Ana Casquete, su muger; Manuel y Franzisco Antonio García, sus hijos; pecheros.
- Manuel Garzía, viudo de Magdalena de Lama; Manuel, Simón, Joseph, Miguel, Antonio, Franzisco y María Garzía, sus hijos; pecheros llanos.
- María Casquete, viuda de Franzisco Cosmen; Manuel, Franzisco, Pedro y Juan Cosmen, sus hijos; y María Noriega, su criada; Pecheros llanos.
- Anna Redruello, viuda de Antonio feito; Franzisco y Pasquala feito, sus hijos; y Franzisco Redruello, hermano dela Zitada Ana, ausente; pecheros llanos.
- Marcos Martínez y Pasquala feito, su muger; Antonio y Joseph Martínez, sus hijos; hijos dalgo.
- Bernardo Cosmen, viudo de Ysabel Panizo; Franzisco, Bernardo, María e Ysabel Cosmen, sus hijos; Pecheros llanos.



- Ysidro Garzía Piñero, menor en días, y Josepha del Corral, su muger; Antonio, Caietano, Agustín y Manuela Garzía, sus hijos; con Bartholomé y Magdalena García, hermanos del Zitado Ysidro; Pecheros llanos.
- Don Antonio Álvarez Lorenzana, Cura propio dela Yglesia Parroquial del Zitado Lugar, hijo dalgo notorio y de armas Pintar.
- Antonio díez dela Torre, Empadronador nombrado por su estado noble, y Franzisca dela Proída, su muger, y Franzisco Antonio díez dela Torre, su hijo, hijos dalgo notorios y de Real Carta executoria en propiedad posesoria.
- Franzisco Antonio díez dela Torre y Franzisca Alfonso, su muger; Franzisca, Melchora, María, Manuela y Antonia díez dela Torre, sus hijas de primero y segundo matrimonio, que Contrajo con María Garzía Piñero en primeras nuncias; hijos dalgo notorios y de Real Carta Executoria en propiedad posesoria.
- Don Pedro, doña María y doña Antonia díez dela Torre, hermanos, ausentes, hijos que quedaron de Joseph díez dela Torre y de Cathalina Carballido, su muger, ya difuntos, hijos dalgo notorios y de Real Carta executoria en propiedad posesoria.
- Ysidro Garzía Piñero, maior en días, empadronador por su estado General, y María Alfonso, su muger, y Juan Garzía Piñero, su sobrino, Casado con Luisa Piñero; Balthasar y Gaspara Garzía, sus hijos; Pecheros llanos.

Y en esta Conformidad dichos empadronadores dieron por fenecido este Vezindario y Padrón y uniformemente dijeron haberle hecho bien y fielmente y dado a cada uno el estado que lexítimamente le corresponde, según lo que han visto y obserbado en todo el tiempo de sus acordanzas, y en la forma que les está prebenido y mandado Por el auto que por mí, el scrivano, se les ha hecho saber. Y, notificado, declararon ser de hedad de Sesenta y nueve años, poco más o menos, ambos. Y lo firmaron Junto con dicho Juez de Letras, de que doi fe y



firmé. Licenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Antonio Díez de la Torre (firma y rúbrica). Ysidro Garzía Piñero (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CALLE Y CASA AHÍTA CON DISTINZIÓN DE ESTADOS ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR DE VILLARINO (24), CONZEJO DE LAZIANA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a tres días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el Licenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Pedro Álvarez Pandilla, empadronador nombrado por su estado noble, y Pedro Panizo, por el suio de Labradores, para la formación del Vezindario y Padrón que con distinción de estados han de hazer entre los vezinos del Lugar de Villarino, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfrascripto Scrivano, teniendo presentes los vezindarios y elecciones de ofizios que para ello se han entregado, la ynformación rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y están en quieta y pazífica posesión de hijos dalgo y la orden General expedida apedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los Señores Presidente y Alcaldes de los hijos dalgo de dicha Real Chancillería que está ynserta en la Real Provisión de su Comisión, para la formación de Padrones Calle y Casa ahíta y con distinción de estados en todos los pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, pasaron a formar y formaron el Vezindario y Padrón entre los vezinos del Zitado lugar de Villarino, Calle y Casa ahíta y con distinción de estados en la forma y manera siguiente:

(24) En el siglo xx Villarino dejó de pertenecer a Laciana, integrándose en el Ayuntamiento de Palacios del Sil. A cambio, Laciana incorporó El Villar de Santiago, pueblo que, por tanto, no figura en este Padrón.



- Primeramente Pedro Mazías y Theresa Álvarez dela Puerta, su muger, y Josepha Mazías, su hija, hijos dalgo.
- Águeda Álvarez dela Puerta, viuda de Manuel Mazías, y Manuel Mazías, su hijo, hijo dalgo.
- Domingo Mazías, ausente, hijo lexítimo de Pedro Mazías y Lorenza Álvarez Carballo Coque, ya difuntos, hijo dalgo.
- Pedro Mazías y Gerónima Mazías, su muger, hijos dalgo.
- Domingo Álvarez y María Garzía, su muger lexítima, Hijo dalgo notorio.
- Pedro Panizo, empadronador, y Luzía fernández, su muger; Pedro, Mathías y Joaquín, ausente, Dominga, María y Ana, sus hijos; Pecheros llanos.
- Manuel Mazías y Beatriz fernández, su muger, y Gerónima Mazías, su hija, hijos dalgo.
- Franzisco de Sierra y María Panizo, su muger, Pecheros.
- Pedro Álvarez y María Álvarez, hija dalgo, su muger, y Manuel Álvarez, su hijo, Casado con Manuela Álvarez, hija dalgo; Pedro, Manuel, domingo, Manuela y Franzisca, sus hijos; Pecheros llanos.
- Franzisco Álvarez Pandilla y Franzisca fernández, su muger; Manuel, ausente, María, Franzisca, Manuela y Agustina Álvarez Pandilla, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios.
- Antonio fernández, viudo de dominga García, y Ysidro, María y Beatriz fernández, sus hijos, y el nominado Ysidro, Casado con Mariana fernández, tienen por sus hijos a Antonio, María, Manuela y Franzisca fernández; todos, hidalgos del Privilejio de Velicoauriolis (25).
- Pedro fernández y Gregoria Álvarez, su muger, Franzisco, Santiago, Phelipe, Manuel y Pedro fernández, sus hijos; Domingo y Antonio fernández, sus hermanos, ausentes; Gozan del Privilejio de Velico Aurioles.

(25) Véase nota 5.



- Pedro Álvarez Pandilla, empadronador por su estado noble, viudo de Mariana fernández; Cayetano, Manuel, Domingo y Manuela Álvarez Pandilla, sus hijos lexítimos, y el dicho Cayetano está Casado con Estébana Franzisca Álvarez y tienen por sus hijos a Manuel y Pedro Álvarez Pandilla; todos, hijos dalgo notorios.
- Juan Álvarez y María Sánchez, su muger, y Gerónimo Álvarez, su hijo, Pechero llano.
- Manuel Álvarez y Manuela Carrera, su muger; Antonio y Manuela Álvarez, sus hijos; Pecheros llanos.
- Manuel Álvarez y dominga Fernández, su muger; María y Manuela Álvarez, sus hijas; pecheros llanos.
- Lucas fernández y María Álvarez, su muger; Pedro, Antonio, Franzisca y Manuela Fernández, sus hijos lexítimos y de Ana diez dela Torre, su primera y difunta muger; y Manuel fernández, hermano del Zitado Lucas; Gozan del Pribilejio de Velico aureoles.
- Pedro González y Cathalina Mazías, hija dalgo, su muger; Ysidro, Pedro, Manuel y Domingo González, sus hijos; Pecheros llanos.
- Domingo Panizo, viudo de Josepha Garzía; domingo, Miguel, Manuel y María Panizo, sus hijos lexítimos; Pecheros llanos.
- Gerónimo Álvarez y Manuela García, su muger, pecheros.
- María Mazías, viuda de domingo Álvarez; Santiago, Manuela, María, Cathalina y Manuel Álvarez, sus hijos; hidalgos notorios.
- Pedro fernández y Ynés Méndez, su muger, hija dalgo, y Miguel Fernández, su hijo; Franzisca, dominga, Ysabel y Phelipa fernández, hermanas del Zitado Pedro Fernández; Gozan del Privilijio de Velico Auriolos.
- Antonio de Orallo y Phelipa fernández, su muger, Antonio y Estébana de Orallo, sus hijos, hijosdalgo.
- Gregoria fernández, moza soltera, Goza del Privilijio de Velicuauriolos.



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

— Don Joseph díez flórez, Cura Párrocho dela Yglesia Párroquial de dicho lugar, hijo dalgo notorio.

Y en esta Comformidad dichos empadronadores dieron por fenecido y acabado este Vezindario y Padrón y uniformes dijeron haberle hecho bien y fielmente y dado a cada uno el estado que lexítimamente le Corresponde sin agrabio, según lo que han visto en sus tiempos y acordanzas. Declararon ser de hedad, el nominado Pedro Álbarez Pandilla, de Sesenta y quatro años, y el dicho Panizo, de Sesenta y uno, poco más o menos ambos. Y lo firmaron Junto con dicho Juez de Letras, de que doi fe. Lizenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Pedro Álbarez Pandilla (firma y rúbrica). pedro paniizo (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CON DISTIZINCIÓN DE ESTADOS,
CALLE Y CASA AHÍTA ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR
DE CABUELLES DE ARRIBA, CONZEJO DE LAZIANA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a quatro días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el lizenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron Thomás de Argüelles Miranda, empadronador nombrado por su estado noble, y Franzisco Rodríguez, por el suio de Labradores, para la formazió del Vezindario y Padrón que con distinción deestados han de hazer entre los vezinos del lugar de Cabuelles de Arriba, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfraescripto Scrivano, teniendo presentes los vezindarios y elecciones de ofizios que para ello se han entregado, la ymformazió rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y están en posesión quieta y pazífica de hijos dalgo y la orden General despachada apedimiento del Señor fiscal de Su



Majestad por los señores Presidente y Alcaldes de los hijos dalgo de dicha Real Chancillería en el año pasado de mill sezeientos Treinta y Seis para la formación de Padrones en todos los pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, que está ynserta en la Real Provisión de su Comisión, pasaron a formar y formaron el Padrón y Vezindario entre los vezinos de dicho lugar de Cabuelles de Arriba, en la forma y manera siguiente:

- Primeramente don Balthasar Álvarez Carballo, Cura propio dela Yglesia Parroquial de dicho lugar, hijodalgo notorio y de Armas Pintar (26).
- Josepha Álvarez, ama del Zitado Cura, y María Barreiro, su Criada, ambas Solteras, hijas dalgo notorio.
- Franzisco de Ribas y María Cosmen, su muger; Franzisca y Manuela, sus hijas lexítimas; pecheros llanos.
- Manuela Ferrera, viuda de Lucas dela Vega; Miguel y Mariana dela Vega, sus hijos; Pecheros llanos.
- Franzisco Álvarez y María Cosmen, su muger, y María Cayetana, su hija, hijo dalgo.
- Mariana Menéndez, residente en dicho lugar, y María Ganzedo, su sobrina, pecheras llanas.
- Balthasar Flórez y Manuela Garzía, su muger, y Antonio flórez, su hermano, están haziendo diligencias Sobre su hidalguía y en el ynterin no la Justifican; se les da el estado de Pecheros llanos.
- Agustina Rosón, Criada de dicho Balthasar, de estado Soltera.
- Franzisco Rodríguez; su muger Franzisca Álvarez, hija dalgo; Fernando y Josepha Rodríguez, sus hijos; y dicho Fernando, Casado con Theresa Cancio, tienen por sus hijos a Fernando y María Rodríguez; Pecheros llanos.
- Don Fernando de Llamas, viudo de doña Mariana Álvarez Quiñones, y don Manuel de Llamas, su hijo, sazerdote, hijos dalgo notorio.

(26) El escudo de esta familia se conserva en las Casas Solariegas Alvarez Carballo, de Villaseca de Laciana y de Orallo de Laciana.



- don Pedro Santos Tuñón, viudo de doña María de Llamas, hija de dicho don Fernando; Gaspar y Joseph Tuñón, sus hijos, no se les da estado conocido por no tener residencia fija en dicho lugar.
- Juan Capa e Ysabel Rodríguez, su muger, hija dalgo, y lo mismo Mariana y Manuela Rodríguez, sus hermanas, y el Zitado Joseph Capa, Pechero.
- Joseph Álvarez, viudo de Pasquala Cano; Augustín, Joseph, Luis, María y Luisa Álvarez, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Joseph Garzía, viudo de Franzisca Álvarez, y María Garzía, su hija, y Casado ael presente con Antonia Díez, hija dalgo; él y su hija, Pecheros llanos y lo mismo Anna Garzía, su hermana, soltera.
- María Álvarez, viuda, hija dalgo; Pedro, Cayetano y María de Sierra, sus hijos y de Thomás de Sierra, su difunto marido, pecheros llanos.
- Cayetano Alonso y María de Ribas, su muger; Manuel y Joseph Alonso, sus hijos; María Alonso, hermana de dicho Caietano, con Franzisca ferrera, su madre; todos, Pecheros llanos.
- Thomás de Argüelles Miranda, Empadronador por su estado noble, y Manuela Rodríguez Miranda, su muger; Manuel y María Argüelles, sus hijos, y Elbira González, madre de dicho Thomás; todos, hijos dalgo notorios.
- María díez, viuda de Juan Álvarez; Manuel y Rosa Álvarez, sus hijos, y Michaela díez, hermana de dicha María; todos, hijos dalgo notorios.
- Ygnazio Garzía y su muger Gerónima Barrero, hija dalgo; Juan, Manuel, Antonia y Josepha Garzía, sus hijos; Pecheros llanos.
- Mariana Rosón, viuda de Ygnacio Monteagudo; Juan, María y Manuela Monteagudo, sus hijos; pecheros llanos.
- Joseph y María y Juan Álvarez, ausente, hermanos, hijos que quedaron de Bentura Álvarez y María de Argüelles, su muger, ya difuntos, hijos dalgo notorios.



- Juan diez dela Torre, viudo de Manuela González; Gregorio, Joseph y María diez dela Torre, sus hijos; todos, hijos dalgo notorios.
- Manuel Álvarez Pandilla y Lucrezia Sabugo, su muger; Joseph y Michaela Sabugo, sus hermanos; todos, hijos dalgo notorios.
- Don Juan Rosón Lorenzana, viudo de doña María Vegega; don Manuel, don Antonio, don Joseph y doña María, sus hijos, Presbíteros y religiosa, y don Joseph Rosón, hijo lexítimo de don Gutiérrez (sic) Rosón, ya difunto, y de doña Antonia Buelta, y el Zitado don Joseph, Casado con doña Mariana Morán, Abarca y Valdés; todos, hijos dalgo notorios y con Armas Puestas.
- Don Joseph Rosón flórez Lorenzana, viudo de doña Ángela Velasco, y don Andrés y don Manuel Rosón, sus hijos naturales; todos, hijos dalgo notorios y dela misma Calidad que dicho don Juan Rosón, su primo.
- Joseph Ganzedo y María Rosón, su muger, y Josepha Ganzedo, su hija, hijos dalgo notorios.
- Antonio Merino y su muger Bárbara Ganzedo, hija dalgo; Benito, Anna y Manuela Merino, sus hijos; pecheros.
- Pedro Garzía y su muger Franzisca Álvarez, hija dalgo, y Juan, Manuel, Balthasar y Bárbara Garzía, sus hijos lexítimos, Pecheros llanos.
- Manuel Álvarez Pandilla y María de Sabugo, su muger; domingo, Joseph, Manuela y María Álvarez, sus hijos lexítimos; hijos dalgo.
- Don Juan Rosón, Presbítero, hijo dalgo notorio.
- Juan Cano y Franzisca Gómez, su segunda muger; Joseph, Manuel, María y Joaquina Cano, sus hijos y de Franzisca Rosón, su primera y difunta muger, una y otra, hijas dalgo; él y sus hijos, Pecheros llanos.
- Manuela y María Álvarez, hermanas, solteras, Pecheras llanas.
- Joseph Rosón, hijo natural de don Andrés Rosón, hijo dalgo notorio como su Padre.



- Gabriel González y María Álbarez, su muger, hija dalgo; Ysidro e ysabel González, sus hijos, y Franzisca de Cabrios, muger de dicho Ysidro, pecheros llanos.
- Manuel Rubio, viudo de Manuela Alfonso; Antonio Rubio, su hijo, y María Alfonso, hermana dela suso dicha; Pecheros llanos.
- Antonio Rodríguez, viudo de Antonia Carrera; María Rodríguez, su hija; María y Manuela Rodríguez, sus hermanas; Pecheros llanos.
- Mariana Ganzedo, viuda de Juan Gómez; Juan y Manuela Gómez, sus hijos; hijos dalgo notorio.
- Manuel Rubio y María Meléndez, su muger; Joseph, Manuel María y María Rubio, sus hijos, Pecheros.
- Franzisco Afonso y María del Río, su muger; Andrés y Manuel Afonso, sus hijos, y dicho Andrés, Casado con Manuela Boto, tienen por sus hijos a Andrés y Thomasa Afonso, pecheros llanos.
- Juan Álbarez y Manuela Cano, su muger, hijo dalgo notorio.
- Manuel fernández y Manuela díez, su muger, hija dalgo, y María fernández, su hija; Gozan del Pribilejio de Velico Auriolos (27).
- Joseph Castro y Gerónima Alfonso, su muger, Pecheros.
- María Gómez, muger legítima de Phelipe hidalgo, su marido, ausente, y María Hidalgo, su hija; ella, hija dalgo, su marido e hija, Pecheros llanos.

Y en esta Comformidad dichos empadronadores dieron por fenecido y acabado este Vezindario y Padrón y uniformes dijeron haberle hecho bien y fielmente y dado a cada uno el estado que lexítimamente le Corresponde sin agrabio, según lo que han visto y obserbado en todo el tiempo de sus acordanzas y lo que les está mandado por los Autos que se les han hecho Saber y notificado por mí, el scrivano. Declararon ser de hedad de Sesenta y Siete años, el nominado Franzisco Ro-

(27) Ut supra, nota 5.



dríguez, y de Veinte y ocho años, poco más o menos, el Zitado Tomás de Argüelles. Y lo firmaron Junto con dicho Juez de Letras, de que doi fe. Lizenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Tomás de Argüelles miranda (firma y rúbrica). franzisco rodríguez (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CALLE Y CASA AHÍTA CON
DISTINZIÓN DE ESTADOS ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR
DE SOSAS, CONZEJO DE LAZIANA

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a quatro días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el lizenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron don Fernando Garzía, empadronador nombrado por su estado noble, y Antonio de Rabanal, por el suio de Labradores, para la formazión del Padrón y Vezindario que con distinción deestados han de hazer, Calle y Casa ahíta, entre los vezinos del Lugar de Sosas, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfrascripto Scrivano, teniendo presentes los vezindarios y elecciones de ofizios que para ello se han entregado, la ymformazión rezivida para aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y están en posesión quieta y pazífica de hijos dalgo y la orden General expedida apedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los señores Presidente y Alcaldes de los hijos dalgo de dicha Real Chancillería en el año pasado de mill setezientos Treinta y Seis, que está ynserta en la Real Provisión de su Comisión, para la formación de Padrones en todos los Pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdicción, pasaron a formar y formaron el Vezindario y Padrón, Calle y Casa ahíta y con distinción de estados entre los vezinos deel nominado Lugar de Sosas en la forma siguiente:



- Primeramente don Diego González flórez, Cura proprio de dicho Lugar, hijo dalgo notorio y armas Pintar.
- Don Gonzalo Sabugo y Balcarze, casado ael presente con doña María Bernarda Rosón, tiene por sus hijos lexítimos y de doña Lorenza de Valcarze, su primera y difunta muger, a Thomás, Gaspar, Melchor, Balthasar y Juana de Sabugo; todos, hijos dalgo notorios y de armas Pintar (28).
- don Franzisco Balcarze, de estado soltero, y María Balcarze, su hija natural, hijosdalgo notorios y armas Pintar.
- Joseph Valcarze, ausente, hijo natural de don Antonio Valcarze, ya difunto, hijo dalgo notorio y armas Pintar.
- Anna Álvarez, viuda de Manuel Julián; María, Theresa, Anna, Ysabel, Franzisca Julián y Theresa Julián, sus hijos; Pecheros llanos.
- Juan Pozal, Thoribio Prieto y Thomás, mozos solteros, Pecheros llanos.
- Juan Ferrero y María de Rabanal, su muger; Juan, María, Manuela y Magdalena Ferrero, sus hijos; Pecheros llanos.
- Juan de Sabugo y Franzisca de Miranda, su muger, ambos, hijos dalgo.
- Damián Rodríguez y Franzisca Ferrero, su muger; Thomás, Antonio y María Magdalena, sus hijos; Pecheros llanos.
- María, Ysabel y Manuela Blanco, hermanas, hijas de Miguel Blanco y María Baca, difuntos, pecheras.
- Franzisco dela Llama, hijo natural de don Pedro dela Llama, Pechero llano.
- Fernando Martínez, viudo de Feliciana de Alba; Antonio, Fernando, Feliziana y María Jazinta Martínez, sus hijos, y el dicho Antonio, Casado con María Cathalina Ferrera; hijos dalgo.

(28) El escudo de esta familia se encuentra en Rioscuro. Ver nota 21.



- Juan Antonio Martínez y Cathalina fernández, su muger; Alonso Martínez, su hijo, y María Martínez, su hermana; hijos dalgo notorios.
- Matheo Antonio Arias, soltero, Pechero.
- Juan de Trapa y su muger Ysabel Julián y Juan de Trapa, su hijo, ausente, y de María Ferrera, su primera muger, Pecheros llanos.
- Thomás, Manuel y Bernarda de Alba, solteros, hijos de Ambrosio de Alba, difunto, hijos dalgo.
- Gerónimo Bernárdez, viudo de Marta fernández; Joseph y María Bernárdez, con Rosa, su hermana, sus hijos lexítimos; Pecheros llanos.
- Antonio Riesco y María Carrera, su muger; Pedro, Antonio y Manuel Riesco, sus hijos; Pecheros llanos.
- María y Manuela Martínez, hermanas, solteras, hijas que quedaron de Juan Martínez y de María Álbarez Alcaldón, ya difuntos, hijas dalgo notorio.
- Ynés de Ménguez, viuda de Pedro González; Joseph y María González, sus hijos; Pecheros llanos.
- Andrés Fernández, viudo de Manuela Riesco, y Manuela Fernández, su hija, Casada con Pedro Rodríguez; Andrés y Domingo Rodríguez, sus hijos; Pecheros llanos.
- Joseph de Rabanal; Manuela Garzía, su muger; Franzisco, Joseph y María de Rabanal, sus hijos; y Manuela González, Madre del Zitado Joseph Rabanal; hijos dalgo notorios.
- Pedro de Trapa y María Santos Carrera, su muger; Lázaro, Pedro, Águeda y Manuela de Trapa, sus hijos, y dicho Lázaro, Casado con Ysabel de Aragón, tiene por su hijo a Lázaro Ramón de Trapa; Pecheros llanos.
- Juan Rodríguez y Josepha Álbarez, su muger, y María Álbarez, su hermana, soltera, Pecheros llanos.
- Marcós Álbarez, viudo de Antonia Álbarez; don Joseph Antonio, María, Manuela, Franzisca y Josepha Álbarez, sus hijos; y Manuel Álbarez, su hermano y Tío respecti-
be, ausente; hijos dalgo notorios.



- Julián Martínez y Dominga Baca, su muger; Manuel, María y Manuela Martínez, sus hijos; y María Rodríguez, su Suegra; Pecheros llanos.
- Pedro Brasón, viudo; Manuela e Ysabel Brasón, sus hijas; hijos dalgo notorios.
- Alonso García y Manuela Brasón, su muger, hija dalgo; María, Manuela, dominga y Josepha Garzía, sus hijas lexítimas; todos, hijos dalgo.
- María García, viuda de Andrés Álvarez Alcaldón; Antonio, Pedro, María, Franzisca y Manuela Álvarez Alcaldón, sus hijos; hijos dalgo notorio.
- Benito Sabugo e Ysabel de Alba, su muger; María, Josepha, Ysabel y Santos de Sabugo, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios.
- Antonio Álvarez y Franzisca Carballo, su muger; Franzisco, María, Theresa y Gabriela Álvarez, sus hijos; y Mariana, Manuela y Jertrudis Álvarez, Tías del Zitado Antonio y su hermana Manuela Álvarez; todos, hijos dalgo notorios.
- Juan Álvarez Valcarze e Ysabel de Sabugo, su muger; hijos dalgo notorios.
- Pedro de Rabanal y Manuela Cosmen, su muger; Pedro, Antonio y María de Rabanal, sus hixos; Antonio y Magdalena de Rabanal, sus hermanos; Pecheros llanos.
- Domingo Álvarez e ysabel Álvarez, su muger lexítima, hijo dalgo.
- Joseph Rodríguez y Marta García, su muger; Juan, Pedro, Joseph, Antonio, Franzisco, Josepha y Manuela Rodríguez, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios.
- Pedro Rodríguez, viudo de Gregoria fernández; Pedro y María Rodríguez, sus hijos, y dicho Pedro, Casado con Manuela dela Llama, tienen por sus hijos a Eusebio, María y Manuela Rodríguez; Pecheros llanos.
- don Fernando Garzía Balcarze, Empadronador por su estado noble, y doña Theresa García, su muger; Joseph, Juan, María Rosa, Theresa, Thomasa y Josepha Garzía Valcarze, sus hijos lexítimos; Doña María Rosón de Ar-



gaio, Madre del Zitado don Fernando; doña Antonia y doña Josepha Garzía Balcarze, sus hermanas, solteras; con don Thomás y don Juan Garzía Balcarze, Presbíteros, también sus hermanos; todos, hijos dalgo notorios y armas Pintar (29).

- Antonio ferrera y María Riesco, su muger; Juan, Antonio, María y Pasquala Ferrera, sus hijos lexítimos; Pecheros llanos.
- María de Lama, viuda de Alonso Ferrera; Juan, María, Cathalina y Manuela ferrera, sus hijos lexítimos; Pecheros llanos.
- Domingo dela Llama, viudo de María Rosa fernández; don Pedro y don Joseph dela Llama, Presbíteros; Cathalina, María Rosa, Manuela, Ysidora y Josepha dela Llama, sus hijos; Pecheros llanos.
- Antonio de Rabanal, Empadronador por su estado General, y su muger, Ysabel de Sabugo, hija dalgo; Antonio, Franzisco, Manuel, Manuela, María, Ysabel, Josepha y Cathalina de Rabanal, sus hijos; Pecheros llanos.
- Pedro Fernández y Feliziana Martínez, su muger, hija dalgo; Antonio y Pedro fernández con Feliziana, sus hijos lexítimos; y Nicolasa fernández, su hermana; Pecheros llanos.
- Roque Fernández e Ysabel de Llano, su muger; Pedro y Roque Fernández, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Antonio Fernández, soltero, hijo de Antonio fernández, difunto, y dela dicha Ysabel de Llano, Pechero llano.
- Simón Pérez e Ysabel Riesco, su muger; Domingo y Manuela Pérez, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios.

Y en esta Comformidad dichos empadronadores dieron por fenecido y acabado este Vezindario y Padrón y uniforme-

(29) Se conserva la casa, en que habitaba esta familia, con el escudo en cuyos distintos cuarteles están escritos los apellidos: «Balcarce, Beguellyna y Alva».



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

mente dixerón haberle hecho bien y fielmente, sin agrabio y dado a cada uno el estado que lexítimamente le Corresponde, según lo que han visto y obserbado en todo el tiempo de sus acordanzas. Declararon ser de hedad, el nominado Antonio de Rabanal, de Sesenta y Siete años, y el Zitado don Fernando Garzía, de quarenta y Zinco, ambos, poco más o menos. Y lo firmaron Junto con dicho Juez de Letras, de que doi fe. Antonio de rabanal (firma y rúbrica). Lizenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). fernando garcía Valcarce (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

PADRÓN Y VEZINDARIO HECHO CON DISTINZIÓN DE ESTADOS, CALLE Y CASA AHÍTA, ENTRE LOS VEZINOS DEL LUGAR DE ORALLO

En el lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a quatro días del mes de Septiembre de mill setezientos sesenta y uno, ante el lizenciado don Joseph Muñoz y frayle, abogado dela Real Chanzillería dela ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, parecieron don Pedro Velasco, empadronador nombrado por su estado noble, y franzisco Menéndez, por el suio de Labradores, para hazer el Padrón, calle y Casa ahíta con distinción de estados, entre los vezinos del Lugar de Orallo, los quales, bajo del Juramento que tienen hecho a su presencia y por ante mí, el ynfraescripto Scrivano, teniendo presente el Padrón executado entre dichos vezinos en el año pasado de mill seiscientos noventa y dos, los Vezindarios y elecciones de ofizios que para dicho efecto han sido entregados, la ymformazió rezivida para efecto de aberiguar las familias que en este dicho Conzejo han estado y están en posesión quieta y pazífica de hijos dalgo y la orden General expedida apedimiento del Señor fiscal de Su Majestad por los señores Presidente y Alcaldes de la Sala de hijos dalgo de dicha Real Chancillería en el año pasado de mill setezientos Treinta y Seis, que está ynserta en la Real Provisión de su Comisión, para la formación de Padrones en todos los Pueblos Comprehendidos en su distrito y Jurisdic-



ción, pasaron a ejecutarle Calle y Casa ahíta y con distinción de estados entre dichos vezinos deel nominado Lugar de Orallo en la forma y manera siguiente:

- Antonio Rodríguez Miranda y Josepha Pérez, su muger; don Pedro Rodríguez, Presbítero; Joseph, Cathalina, Manuela, Franzisca y Josepha Rodríguez, sus hijos; y dicho Joseph, casado con Cathalina Álvarez, tienen por sus hijos a María, Manuela y Josepha Rodríguez; hijos dalgo notorios.
- Antonio fernández y María de Quiñones, su muger; Antonio, Manuel, Pedro y María fernández, sus hijos; Pecheros llanos.
- Juan Rodríguez y Franzisca Pérez, su muger; Lázaro, Pedro y María Rodríguez, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- don Joseph Franzisco Buelta Quiñones, Presbítero, viudo de doña Gregoria Velasco y Quiñones; don Gregorio, doña Aldonza y doña Juana Buelta de Quiñones, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios de Solar Conocido y armas Pintar (30).
- Domingo García y Manuela Ardura, su muger; María Garzía, su hija, casada con Antonio Alonso; y Lorenzo Alonso, su hijo; Pecheros llanos.
- Don Pedro Velasco Quiñones, empadronador por su estado noble, y doña Ysabel Monroy; don Antonio, Josepha, Juan Antonio, Manuel Joseph, Lorenzo y María Franzisca de Velasco, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios, Solar Conocido y armas Pintar.
- Joseph Rodríguez Álvarez y María Rosón, su muger; Joseph, María e ysabel Rodríguez, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Franzisca Rodríguez, viuda de Thomás Garzía; Agustín, Ana, Franzisca y María Garzía, sus hijos; hijos dalgo notorios.

(30) Esta casa debió ocupar el solar sobre el que Don Octavio Alvarez Carballo mandó edificar en 1914 las Escuelas en memoria de Don Secundo Gómez al arquitecto D. Amós Salvador.



- Juan Peláez y Anna García, su muger; Miguel, Antonio, Manuel, Bernardino, Juan, Joseph, Franzisco, Pedro, Ysabel, Anna, Theresa, Manuela, Vizenta, María y Antonia Peláez, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Franzisco Álvarez e ysabel del Río, su muger; Juan, Franzisco, Joseph, Gregorio, Ysabel, María, Ana María y María Santos Álvarez, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Don Thomás Buelta, viudo de doña María Álvarez López; don Pedro, don Alonso, Fernando, don Antonio, don Manuel, Doña María, Doña Ysidora y Doña Águeda Buelta, sus hijos; hijos dalgo notorios de Armas Pintar.
- Domingo Fernández, viudo de Franzisca de Lama; Franzisco y domingo Fernández, sus hijos; y dicho Franzisco, Casado con Magdalena de Robles, tienen por sus hijos a Franzisco, Alexandro, Manuela, Joaquina e ysabel Fernández; todos, Pecheros llanos.
- Don Juan Franzisco Álvarez Carballo y doña María Josepha de Prada y Quiroga, su muger; don Pedro, don Juan Joaquín, don Franzisco, don Ygnazio, doña María Franzisca, doña Josepha y doña Bernarda Álvarez Carballo, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios de Casa y Solar Conocido y Armas Pintar (31).
- Don Mathías Álvarez Suárez y doña Franzisca Rico, su muger, hijos dalgo notorios.
- Balthasar Rodríguez Álvarez Carballo y Antonia González, su muger, y Manuela Rodríguez, su hermana, soltera, hijos dalgo notorios.
- Franzisco, Franzisca y Manuela Álvarez Suárez, hermanos, solteros, hijos que quedaron de Franzisco Álvarez Suárez y María Rodríguez, su muger, hijos dalgo.
- Manuel Peláez y Gregoria Álvarez, su muger; Santiago, Anna, Cathalina y María Peláez, sus hijos lexítimos; hijos dalgo notorios.

(31) Esta casa solariega, conocida como «el Palacio», se encuentra en estado ruinoso, pero se deduce su antiguo y lejano esplendor. En ella se puede contemplar el escudo Álvarez Carballo.



- Thomás García, viudo de Elbira de Alba; Antonio y Manuela García, sus hijos; hijos dalgo notorios.
- Antonio García, viudo de Manuela de Rabanal; María, Bernarda y Manuela García, sus hijas legítimas; y dicho Antonio ael presente está casado en segundas numpcias con Ysabel González Peredillo, de cuio matrimonio no tienen hijos; hijos dalgo notorios.
- Manuela de Levante, viuda de Mnauel de Ordás; Manuel y Franzisca Ordás, sus hijos; Pecheros llanos.
- Antonio Pérez y María Magdalena Carrera, su muger; Antonio, Joseph, Franzisca, Melchora y Manuela Pérez, sus hijos; y el citado Antonio, Casado con Josepha Barrero, tiene por hija a Bibiana Pérez; Pecheros llanos.
- Juan Barrero, viudo de Ángela Pérez; Juan y Manuela Barrero, sus hijos; y ael presente está Casado de segundas numpcias con Nicolasa de Quiñones; hijos dalgo notorios.
- Don Juan domingo Álvarez Alfonso Villeta, viudo de doña Rosa Álvarez Buelta; Theresa y Manuela Álvarez Villeta, sus hijas; Franzisca y Antonia Álvarez, hermanas del Zitado don Juan domingo; y doña María Balcarze, su Madre, viuda; hijos dalgo notorios y de Armas Pintar (32).
- Franzisco Menéndez, Empadronador por su estado General, viudo de María Garzía; Ángel, Miguel, Antonio y Juan Menéndez, sus hijos, ausentes; y el mencionado Ángel, Casado con María Casquete, tienen por sus hijos a Manuel, Andrés y Franzisco Menéndez; Pecheros llanos.
- Bartholomé ferreras y Anna fernández, su actual muger; Franzisca, María, Bartholomé, Gregoria, Anna y

(32) Un escudo con las armas de los Villeta se encuentra hoy en la fachada de una casa de la Avenida de Asturias de Villablino (León). Descender del solar de La Villeta, de Ribas del Sil era prueba de nobleza, véase M. Ladrón de Guevara (dir.) Pleitos de Hidalguía. *Ejecutorias y Pergaminos que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Siglo xv.* Ed. Hidalguía. Madrid, 2009. Pag. 74.



- Benita ferrera, sus hijos lexítimos de primero y segundo matrimonio; Pecheros llanos.
- Juan Arias y Pasquala Boto, su muger; Manuela Arias, su hija, Casada con Pedro de Llanos; Pedro, Juan, María, Manuela, Josepha, Ysabel y Franzisca de Llanos, hijos deestos; Pecheros llanos.
 - Don Ángel Gómez y doña Josepha González, su muger; don Bernardo Gómez, su hermano, Canónigo dignidad de doctoral en la Santa Yglesia Cathedral dela Ciudad de Santo domingo dela Calzada; y doña María Gómez, su prima, soltera; hijos dalgo notorios y Armas Pintar (33).
 - Juan Fernández, viudo de Franzisca García y de Lorenza dela Treita; Miguel, Joaquín y María fernández, sus hijos de primero y segundo matrimonio; Pecheros llanos.
 - Don Cayetano y don Manuel Buelta, hijos lexítimos de don Pedro Buelta, difunto, y de doña Thomasa González, viuda, su muger que fue; y doña Josepha y doña Manuela Buelta, hijas naturales del Zitado don Cayetano; hijos dalgo notorios de Casa Solar y armas Pintar (34).
 - Franzisco delgado y Mariana Rodríguez, su muger; María, Ysidro, Franzisca, Juan, Antonio y Manuela delgado, sus hijos; Pecheros llanos.
 - Blas Pérez, ausente, hijo lexítimo de Franzisco Pérez, hijo dalgo notorio.

(33) Esta casa solariega ostenta un escudo, colocado probablemente en los últimos años del siglo xvii, años después de la constitución del Mayorazgo (ver *Hidalguía*, número 268-269, año 1998), en cuyos roleos se lee: «Armas de los Gómez de las Rozas». Hoy continúa habitada por la misma familia, descendencia de Don Ángel Gómez y su segunda esposa, Doña Josepha de Cuenllas, quintos abuelos del autor.

(34) Esta es la Casa Gómez Buelta (ver *Hidalguía*, número 254, año 1996), única hoy que ostenta las armas de los Buelta en todo el Concejo de Lacia. Es la Casa Solariega del autor, quinto nieto de Don Manuel Buelta y su esposa, Doña Manuela Álvarez Suárez, ya que Don Cayetano Buelta, el Mayorazgo, se trasladó a América quince años después de la confección de este Padrón como Gobernador político y militar de la Provincia de Antioquia, en la actual Colombia, heredando el Mayorazgo su hermano.



- Ángela Fernández, viuda de Juan López Álvarez, su primero marido, y Franzisco López Álvarez, su hijo lexítimo, hijosdalgo.
- Miguel López, mozo soltero, ausente, hijo de domingo López, difunto, y dela dicha Ángela Fernández en segundas numpcias, Pechero llano. (En el margen izquierdo:) Queda tildado de Pechero Miguel López, ausente, y sentado por hijodalgo en virtud de Real executoria delos Señores de la Sala de Hijos dalgo de Valladolid según Constará en diligencia Puesta a Continuación deeste Padrón.
- Antonio Rodríguez, viudo de María Menéndez; Antonio, Manuel, Joseph y Fernando Rodríguez, sus hijos; Pecheros llanos.
- Ángela Fernández, soltera, hija de Pedro fernández y de Cathalina Menéndez, difuntos, Pechera llana.
- Santiago Buelta, hijo natural de don Joseph Buelta, menor, ya difunto, hijo dalgo notorio.

Y en esta Comformidad dichos empadronadores dieron por fenezido y acabado este Vezindario y Padrón y Uniformes dixeron haberle hecho bien y fielmente, y dado a cada uno el estado que lexítimamente le Corresponde, sin agrabio, según lo que han visto y obserbado en todo el tiempo de sus acordanzas y lo que se les ha mandado por el auto que se les ha notificado por mí, el Scrivano. Declararon ser de hedad, el dicho don Pedro Velasco Quiñones, de Sesenta y quatro años, y el nominado Franzisco Menéndez, de Zinquenta y ocho, poco más o menos. Y lo firmaron Junto con dicho Juez de Letras, de que doi fe. Lizenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Pedro Velasco Quiñones (firma y rúbrica). Francisco Menéndez (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

Auto

En el Lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a quatro días del mes de Septiembre de mill Setezientos Sesenta y uno,



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

el Lizenciado don Joseph Muñoz y Frayle, Abogado dela Real Chancillería dela Ciudad de Valladolid y Juez de Letras nombrado por el Ilustrísimo Señor Presidente deella, por ante mí, el ynfraescripto Scrivano, dixo que en atención a haberse concluido los Padrones hechos con distinción deestados entre los vezinos deel noble y General, de que se compone este Conzejo de Laziana, y habérsele dado notizia de que el Lizenciado don Pedro díaz Balcarze, Abogado delos Reales Consejos, Alcalde maior, Juez y Justizia Ordinaria deél, se alla ausente y Commissionado en el Conzejo deel Sil, usando delas facultades que le están Conzedidas por la Real Provisión de su Comisión, debía de mandar y mandó se haga Saber a Adriano Álvarez Peláez, su Theniente, que, luego y sin dilación alguna, despache Zédulas en la forma ordinaria Combocando a todos los Vezinos de este referido Conzejo de Laziana, así del estado de hijos dalgo como deel de Labradores, de que se compone, a este dicho lugar de San Miguel a Junta y Conzejo General, para efecto de hazerles Saber y Publicar dichos Padrones con apercivimiento de que, no lo haziendo y Cumpliendo así, las Costas y Salarios dela Audiencia que por su omisión se siguieren, serán de su quenta y riesgo. Y por este Auto que firmó, así lo prebeió, de que doi fe. Licenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Ante mí, Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

Notificación de dilixencia

En dicho Lugar, día, mes y año, yo, el ynfraescripto Scrivano, a presencia del Juez de Letras deestos autos, teniendo a la mía y suia a Adriano Álvarez Peláez, Theniente de Alcalde maior, Juez y Justizia Ordinaria deeste Conzejo de Laziana, por ausencia del Lizenciado don Pedro díaz Balcarze, Abogado delos Reales Consejos, que lo es deél, le hize Saber, Le_ y notifiqué el Auto antezedente en su persona; y en su execución y cumplimiento, mandó escribir, se escrivieron y despacharon las Zédulas Combocatorias que prebiene para el efecto que expresa bajo de zierta multa; y, para que Conste, se pone esta



diligencia que firmaron y firmé, de que doi fe. Licenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Adriano Álvarez peláez (firma y rúbrica). Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

Fe y dilixencia

En el Lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a zinco días del mes de Septiembre de mill Setezientos sesenta y uno, no obstante el Auto y dilixencia antezedentes y ser ya puesto el Sol, no se han Juntado en Conzejo General los vezinos, así deel estado noble como los deel de Labradores, de que se compone este referido de Laziana, por cuia Razón no ha tenido efecto la Publicación de Padrones; y, visto por el Juez de Letras deestos Autos, para que conste, mando poner esta diligencia, que firmo, de que yo, el ynfreescripto Scrivano, doi fe y firmé. Lizenciado Muñoz (firma y rúbrica). Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

Junta de conzejo, publicación de padrones, notificación y dilixencia

En el Lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a seis días del mes de Septiembre de mill setezientos Sesenta y uno, abiendo sido llamados y Combocados, por medio de Zédulas, Se Juntaron En él Y este Sitio llamado Lachamborra, La Justicia, Rejidores y Vecinos del Estado Noble Y General, de que se compone, Con el Licenciado Don Joseph Muñoz y Freyle, Abogado dela Real Chancillería de Valladolid Y Juez de Letras Nombrado por el Ylustrísimo Señor Presidente deella; expecial y nombradamente el señor Adriano Álvarez Peláez, theniente de Alcalde Maior, Juez y Justizia Hordinaria deeste dicho Conzejo, por ausencia del Lizenciado don Pedro Díaz Valcarze, Abogado delos Reales Consejos, que lo es deél; y delos Rejidores y Vecinos particulares de Ambos Estados Noble y General delos otros Lugares Compreendidos en este dicho Conzejo:



Antonio de Lama, Pedro Ganzedo, Joseph de lama, (en el margen izquierdo «Villablino») Domingo Rodríguez, Phelipe González Peredillo, Pedro Zancón, santiago Gutiérrez, Domingo Ganzedo, Manuel de Ribas, Domingo de Rabanal, Manuel dela Lama y Pedro de Villablino, Rejidores Y Vezinos dela Villa de Villablino, capital deeste dicho Conzejo.

Domingo González, Joseph García, Domingo Piñero, Maior; Domingo Feito, Antonio García, Phelipe Garzía, Julián González, Manuel García, Lázaro feito, Joseph del Riego, Antonio feito, Lázaro (en el margen izquierdo: «San Miguel») y Domingo García, Domingo de Ribas, Domingo García, Manuel Álvarez Miranda, Santiago Piñero, Lázaro Feito del otero, Juaquín Rodríguez, thomás de Cabrios, menor, Domingo Razcallo, Miguel Valero, Joseph Alonso, Pedro del Riego, Rejidores Y Vezinos del Lugar de San Miguel, ya referidos.

Pedro Quiño(en el margen: «Villager») nes, Benito Martínez, Domingo y Manuel García, Fernando López, Sebastián Arroyo, Pedro Rubio, Bartolomé y otro Bartolomé Riesgo, maior y menor; Domingo García, Santiago Piñero, Juan Álvarez Villeta, Simón Piñero, Lorenzo de Lama y Antonio Quiñones, Rejidor y Vecinos del Lugar de Villager, Con Domingo Fernández, dela misma Vezindad.

Juan Domingo Álvarez Alfonso Villeta, Don Ángel Gómez, don Pedro Velasco, don thomás Buelta, Joseph Rodríguez Miranda, Juan Peláez, Juan Arias, Bartolomé ferreras, Manuel Peláez, francisco Fernández, Juan Varrero, Antonio Pérez, Domingo García, Joseph Rodríguez Carballo, francisco Menéndez, Baltasar Rodríguez, Antonio García y (Antonio Fernández, Rejidores y Vecinos del Lugar de orallo.

Manuel y Joseph García (en el margen izquierdo: «Cabualles de Abajo»), Bernardo Cosmen, Antonio Díez dela torre, Ysidro García Piñero, Rafael y Manuel Álvarez, Joseph del Río, Miguel Álvarez dela Puerta, Francisco y Zipriano Calbín, Blas Casquete, Juan fernández, Miguel Casquete y Alonso Cosmen, Rejidores y Vezinos del Lugar de Cabualles de Abajo.

Fernández Urioles, Joseph de Castro, don Joseph Rossón Flórez Lorenzana, don Joseph Rossón Buelta, don Andrés Ro-



són, don Fernando de Llamas Uría y Valcarze, francisco Rodríguez, Thomás de Argüelles, francisco de Ribas, Pedro de Sierra, Manuel Álvarez Pandilla, Joseph García, Manuel Rubio, Juan Cano, Gregorio Díez dela torre, Joseph, Manuel y Francisco Álvarez, Antonio Rodríguez, Juan Capa, Pedro García y Joseph Ganzedo, Rejidores y Vecinos del Lugar de Caballes de Arriba.

(En el margen izquierdo: «Villarino») Gerónimo Álvarez, Pedro González, Pedro, Lucas y otro Pedro Fernández, Domingo y Juan Álvarez, Francisco Álvarez Pandilla, Manuel y Pedro Macías, Pedro y Domingo Panizo y Antonio de orallo, Rejidor y Vecinos del Lugar de Villarino.

Joseph Álvarez Lorenzana, Antonio Prieto, Domingo Calzón, Pedro Gómez, Francisco (en el margen izquierdo: «Ravanal de Abajo») y Lorenzo Álvarez, Antonio, francisco y otro Antonio de Sabugo, Manuel y Antonio Arroyo, Gregorio Hernández Joseph Fernández, Domingo y Pedro Álvarez, Antonio de Rabanal y Benito Gago, Rejidores y Vecinos del Lugar de Rabanal de Abajo.

Francisco García, Pedro Pérez, Antonio de Alba (en el margen izquierdo: «Ravanal de Arriba») Hordás, Pedro, otro Pedro y Antonio Álvarez, Manuel Carrera y Pedro Prieto, Rejidor y Vecinos del Lugar de Rabanal de Arriba.

Miguel González Peredillo, Manuel y (En el margen izquierdo: «Llamas») Francisco González Peredillo, don Pedro Antonio Álvarez, Antonio Salgado y Phelipe Rodríguez, Rejidor y Vecinos del Lugar de Llamas.

Ygnacio Álvarez y Pedro Prieto, don francisco de Sabugo, don Joseph Antonio Álvarez, Alonso Piñero, don Pedro Arias, Pedro Martínez, Juan Álvarez, Francisco Arias (en el margen izquierdo: «Rioscuro») y Juan Carrera, Rejidores y Vecinos del Lugar de Rioscuro.

Andrés Fernández, don fernando García, Domingo dela llama, don Gonzalo (en el margen izquierdo: «Sosas») de Sabugo, Antonio Manuel Álvarez, Domingo Álvarez, Joseph Rodríguez Brasón, Marcos y Antonio Álvarez, Damián Rodríguez, Juan y Benito de Sabugo, Antonio Martínez, Joseph y Antonio



de Rabanal, Antonio Martínez, menor, Pedro Brasón de Argayo, Pedro de Trapa, Joseph González, Roque Fernández, Simón Pérez, Juan Rodríguez, Julián Martínez, Alonso García de (en el margen izquierdo: «Robles») Athocha, Juan fernández Vrasón y thomás de Alba, Rejidor y Vezinos del Lugar de Sosas.

Juan, Bartolomé y Joseph del Corral, Joseph González de La Cuesta, Pedro Calbo, Fabián de Santalla, Manuel Álvarez, Pedro Rodríguez, Manuel Álvarez Macías, Manuel de Sabugo, Marcos del friesno, Santos dela Llama, Juan Riesgo (en el margen izquierdo: «Villaseca») y Pedro García, Rejidor y Vezinos del Lugar de Robles.

Francisco Álvarez, Miguel de Ménguez, don Bernardo, don Diego y Matías Álvarez Carballo, Gerónimo Álvarez Valcarze, Francisco y Joseph Álvarez Alcaydón, Carlos Mezera, Domingo Rodríguez Vrasón, Silbestre Feito, Juan y Ángel Rodríguez y Domingo Álvarez Campillo, Rejidores y Vezinos del Lugar de Villaseca.

Phelipe del (en el margen izquierdo: «Lumajo») Potro, Pelayo del Monte, Santiago, Domingo y Francisco García, Phelipe y Bartolomé del Potro, Joseph de Ménguez, Antonio Carrera, Pedro, Juan, Santiago y otro Juan Garrido, Francisco Ardu-ra, Fernando Rodríguez y Antonio dela Peña, Rejidor y Vezinos del Lugar de Lumajo,

que Confesaron ser la maior Y más sana Parte delos de que se Compone este dicho Conzejo; Y por los ausentes, enfermos, Viudas e Ympedidos, que no pudieron Con Currir a este acto, prestaron Voz y Cauzión de Rato, Grato a manera de Fianza, de que estarán Y pasarán por lo que aquí se dirá so expresa obligazió que para ello hazem delos propios frutos Y Rentas deeste dicho Conzejo y particular y Generalmente de los suios, sus Personas Y Vienes. Y, estando así Juntos en la forma Refe-rida a presencia y Con asistencia de dicho Juez de Letras, Yo, el Ymfraescripto, Les hize Saver, Le_, notifiqué Y Publiqué Los Padrones antecedentes en altas, Claras e Ynteligibles Vo-zes de forma que lo pudieron Entender; y de su Horden Re-querí que el que se sintiese agrabiado dentro de Segundo Día



Expusiese Los agrabios que se le hubiesen echo, que estaba prompto a oyrles, siendo Conforme a lo Mandado en la Real Probisión de su Comisión; y apercibí que, de no hazerlo, Les pararía entero Perjuicio, todo ello en sus Personas, que, enterados de su Contenido, Respondieron se daban Y Dieron por Notificados, Y, por escusar proligidad de firmas, Los que saben firmar Las Remitieron a dichos Juez de Letras, theniente de Alcalde Maior y treynta de dichos Vecinos, de que doy fe y firmé.

Licenciado Don Joseph Muñoz y fraile (firma y rúbrica). Adriano Álvarez Peláez (firma y rúbrica). Joseph Rosón Flórez Lorenzana (firma y rúbrica). Thomás de Argüelles miranda (firma y rúbrica). Joseph Garzía (firma y rúbrica). Thomás Buelta (firma y rúbrica). Joseph Antonio Álvarez (firma y rúbrica). Ángel Gómez (firma y rúbrica). Joseph Rosón Buelta (firma y rúbrica). Miguel gonzález peredillo (firma y rúbrica). Antonio Díez de la Torre (firma y rúbrica). Pedro Arias Buelta (firma y rúbrica). Francisco Arias Buelta (firma y rúbrica). Juan Peláez (firma y rúbrica). Fernando de llamas Uría Balcarze (firma y rúbrica). Pedro Antonio Álvarez (firma y rúbrica). Manuel álbarez pandilla (firma y rúbrica). fernando garcía (firma y rúbrica). Fernando Capa (firma y rúbrica). Antonio Garzía (firma y rúbrica). Joseph Voto (firma y rúbrica). Antonio Manuel Álvarez (firma y rúbrica). pedro de villadino (firma y rúbrica). Juan de sabugo (firma y rúbrica). Pedro Prieto (firma y rúbrica). Pedro Álvarez (firma y rúbrica). francisco garcía (firma y rúbrica). Domingo Calzón (firma y rúbrica). Manuel Álvarez (firma y rúbrica). Joseph de Rabanal (firma y rúbrica). Manuel álbarez (firma y rúbrica). Manuel Arroyo (firma y rúbrica). Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).

Ban estos autos, Padrones hechos con distinzión de estados, en su virtud y su Publicazión, en Sesenta y una foxas originales, hùtiles con ésta; y, en fe deello, yo, el ymfraescripto Scrivano, lo Signo y firmo en este Lugar de San Miguel, Conzejo de Laziana, a Seis días del mes de Septiembre de mill Setezientos Sesenta y uno. (Signo). Andrés Martín Brizón (firma y rúbrica).



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. III PARTE

Archivo Municipal de Villablino (León). Documento número 164.

Data y localización

1764, noviembre, 25 (Lugar de San Miguel, Laciaña, León, España)

1776, octubre, 8 (Villablino, Laciaña, León, España)

1782, agosto, 20 (Villablino, Laciaña, León, España)

1783, diciembre, 14 (Villablino, Laciaña, León, España)

1787, enero, 15 (Villablino, Laciaña, León, España)

Regesto

Seis escrituras de inscripción como hidalgos de vecinos del Concejo de Laciaña, añadidas al Padrón de distinción de estados, según resolución de la Real Chancillería de Valladolid.

Escribanos

Domingo Fernández (ante mí)

Antonio Álvarez Arroyo (ante mí)

TRANSCRIPCIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL DOCUMENTO

En el Lugar de San Miguel, del Conzejo de Lazeana, a Veinte y Cinco Días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y quatro años, su merced el Señor Licenciado don Agustín Joseph Calbo, Abogado delos Reales Consejos y Correxidor deeste dicho Conzejo, Con mi asistencia y la de Thomás de Argüelles y Domingo Ganzedo, Procuradores Generales deste



Citado Conzejo, en Cuio Poder por aora paran Las tres Llaves del arca y archibo deél, Pasó a Casa de Lázaro García, Vezino de dicho Lugar, en la quese halla dicho Archibo, para efecto de Dar Cumplimiento al Prevenido mandado por la Provisión de Un mismo acuerdo, Librada a favor de Don Miguel López, Natural del Lugar de orallo, por los Señores Presidente Y alcaldes dela Sala de Hijosdalgo dela Chancillería de Valladolid, en Diez y Siete de Henero deeste presente año; después de haverse havierto dicho Archibo y Reconocido el Último Padrón de Distinción de estados deeste Conzejo y al formado por los Vezinos del Lugar de orallo, de su Compreensión, se halló en él asentado por Pechero Llano al Citado don Miguel López, Cuia Partida, por diligencia margenada frente deella, queda tildada por lo Respectibo a la Calidad de Pechero que en ella se expresa. Y en esta Diligencia se le asienta a dicho Miguel por Hijo dalgo. Y mandó su merced que en Virtud dela admisión Y Reconocimiento que tienen echo a su favor Conzejo y Vezinos de dicho Lugar de orallo, estando de mismo acuerdo en el día Veinte y uno del Corriente mes, y de lo mandado por dichos señores, se tenga presente este asiento, para que en lo subzesibo en los Padrones que se hiziesen en este Conzejo se le tenga Y ponga por tal Hijo dalgo a dicho Miguel López y se Guarden todas Las Preminencias, exenciones Y Libertades que se Guardan y deven Guardar a los demás Hijos Dalgo; y que, de haverse así ejecutado, se le dé testimonio a la Parte de dicho Miguel Con ynscripción deesta Diligencia, que firmaron los Procuradores Claberos Juntos Con su merced, de que Yo, escribano, doy fe. Thomás de Argüelles (firma y rúbrica). Licenciado Agustín Joseph Calbo (firma y rúbrica). Domingo Ganzedo (firma y rúbrica). Ante mí, Domingo Fernández (firma y rúbrica).

En la Villa de Villablino, capital del concejo de la Ciana, a ocho días del mes de octubre de mil setezientos setenta y seis años, constituido su merced el señor don Pedro Arias Valcarce, Rejidor de Cano que administra la Real ordinaria de este concejo, asistido de Antonio Álvarez Carballo, Procurador síndico General por su estado Noble, Vecino del Lugar de Sosas,



JOSÉ LUIS GÓMEZ BARTHE Y ÁLVAREZ

Juan Carrera, también Procurador por su estado General, y ambos claberos de la Arca de tres llabes de esta xurisdición, que, para el efecto que se espresará, fueron convocados para este día; y de Antonio Álvarez, Vecino y Diputado, por su concejo y Vecinos del de Río oscuro, para el mismo efecto, con cuya asistencia y de la de mí, escribano, se constituyó en el cuarto alto dela casa de abitación, que en esta Villa tiene Domingo Rodríguez, donde existe la espresada Arca archivo General de este concejo. Y en ejecución y cumplimiento de lo mandado en la Real Provisión de estando de un mismo acuerdo, librada a favor de Don Vicente Gregorio Rodríguez Carbaljal por los señores Governador y Alcaldes dela sala de Hijos Dalgo que reside en la ciudad de Valladolid, con la que su merced fue requerido, se habrió y puso de manifiesto la espresada Arca y, reconocidos los Padrones, que en ella había, resulta no estar comprendido en ellos el espresado Don Vicente; y, por lo mismo, mediante la resultancia de dicha Real Provisión, diligencia de admisión, aprobación y reconocimiento, a su continuación echo en este día por los señores justicia, rejimiento y Vecinos del Lugar de Río-oscuro, donde es Vecino el consabido Don Vicente; y, a requerimiento de éste, se le asienta en esta diligencia por Yjo Dalgo de sangre Notorio. Y mandó su merced se tenga presente este asiento, para que en lo subcesi-bo se le anote, ponga y asiente en los Padrones que se hiciese en este concejo, y se le tenga, Guarde y observe por tal hijo dalgo Notorio las exenciones, preminencias, franquezas y libertades que son debidas a los Caballeros hijos Dalgo, a cuyo efecto se ponga esta diligencia unida a los espresados Padrones, la que firmó su merced junto con dichos Claveros y Diputado, de que Yo, escribano, doy fe. Antonio Álvarez Carballo (firma y rúbrica). Pedro Arias Valcarze (firma y rúbrica). Juan Carrera (firma y rúbrica). Antonio Álvarez (firma y rúbrica). Ante mí, Domingo Fernández (firma y rúbrica).

En la Villa de Villablino, a veynte de Agosto de mil setezientos ochenta y dos años, su merced el señor Don Gregorio Buelta de Quiñones, Rexidor de Cano, que, como tal, exerze la Real ordinaria en este Concejo de Lazeana, asistido de los señores



Don Vizente Rodríguez Carvajal y Don Pedro Arias Valcarze, Vecinos del Lugar de Riobscuro, de Pedro Gancedo, que es de esta villa, Claveros en Cuió Poder obran las tres Llaves de la arca archivo General de este Concejo, de Don Pedro Gómez, Procurador Síndico General por su estado Noble, y Manuel de Lama, Alias Casquete, Procurador por su estado General, pasaron a la Casa de Domingo Rodríguez, Vecino de esta Villa, en Cuió Poder obra dicho Archibo, para efecto de dar el debido Cumplimiento a lo mandado por la Real Carta Executoria Librada a favor de Don Ángel de Sierra, Vecino de esta Villa, por los Señores Governador y Alcaldes de la sala de Hijos Dalgo de la Real Chancillería de Valladolid, en los quince de Julio pasado de este año; después de haberse havierto dicha arca y reconocido el último y único Padrón que en sí encierra de Distinción de estados de esta Jurisdicción y al formado por los Vecinos de esta Villa de su Comprensión, se halla en él asentado por Pechero Llano al citado Don Ángel de Sierra, Cuiá Partida, margenada haella, queda tildada por lo Respectivo a la Calidad de Pechero que se expresa, y en esta Diligencia se le asienta al Consabido Don Ángel de Sierra por Hijo Dalgo en Propiedad Posesoria; y mandó su merced que, en virtud de la admisión y Reconocimiento que tienen a su favor el Concejo y vecinos de esta villa, oy, día de la fecha, se ponga el presente asiento, para que en lo subzesibo y en los Padrones que se hicieren en este Concejo se le tenga y ponga por tal hijo Dalgo al citado Don Ángel de Sierra, y que de haberse así Executado se le dé por testimonio Con inserción de esta Diligencia, que firmó su merced Junto con dichos señores Procuradores y Claveros, de que doy fe. Don Gregorio Buelta y Quiñones (firma y rúbrica). Vicente Rodríguez Carvajal (firma y rúbrica). Pedro Arias Valcarze (firma y rúbrica). Pedro Gómez (firma y rúbrica). Pedro Gancedo (firma y rúbrica). Manuel de Lama Alias Casquete (firma y rúbrica). Ante mí, Domingo Fernández (firma y rúbrica).

En la Villa de Villablino, concejo de la Ciana, a veinte días del Mes de Agosto de mil setecientos ochenta y dos años, su merced el señor Don Gregorio Buelta, Rejidor Decano, que, como tal, exerce la Real hordinaria, asistido de los señores



Don Vicente Rodríguez Carvajal, Don Pedro Arias y Pedro Ganzedo, éste, Vecino de esta de Villablino, y los antezedentes del de Rioscuro, Claveros en cuyo Poder paran las tres llaves del Arca y Archivo General deeste Concejo, de don Pedro Gómez, Procurador Síndico General por su estado Noble, y Manuel de Lama, Alias Casquete, procurador por su estado General, pasaron a la Casa de Domingo Rodríguez, Vecino de esta Villa, en cuyo poder obra dicho Archivo, para efecto de dar el debido cumplimiento a lo mandado por la Provisión de un mismo acuerdo librada a favor de Emeterio Álvarez, Vecino del Lugar de Río-oscuro, por los señores Governador y alcaldes dela sala hijos de algo dela Real Chancillería de Valladolid a diez y seis de nobiembre de mil setecientos y ochenta años; después de haverse abierto dicha Arca y Reconocido el último y único Padrón que en sí encierra la distinción de estados deesta Jurisdicción y al formado por los Vecinos del Lugar de Río-oscuro de su comprensión, no se encuentra en él asentado Emeterio Álvarez, a causa de no haver tomado Vecindad en su Pueblo de Río-oscuro quando se formó para poner la Diligencia merjenada frente a la Partida de su asiento y, por lo mismo, a requerimiento dela Parte del citado Emeterio, se pone por diligencia, en la que se le asienta en Virtud de dicha Real Provisión de un mismo acuerdo y de la admisión y Reconocimiento que de hijo de algo le tienen echo el Rejimiento y Vecinos del citado Río-oscuro por tal, para que conste y tenga presente este asiento en los Padrones que se hiciesen en este concejo subcesivamente y ponga por tal hijo Dalgo al dicho Emeterio y se le Guarden todas las Preminencias correspondientes a su estado y Calidad, y que, de haverse así ejecutado, se le dé por testimonio a la parte del suso dicho con inserción deesta diligencia, que firmaron dichos señores llaveros y Procuradores junto con su merced, de que Yo, escribano, doy fe. Don Gregorio Buelta y Quiñones (firma y rúbrica). Vicente Rodríguez Carvajal (firma y rúbrica). Pedro Arias valcarze (firma y rúbrica). Pedro Ganzedo (firma y rúbrica). Pedro Gómez (firma y rúbrica). Manuel de Lama Alias Casquete (firma y rúbrica). Ante mí, Domingo Fernández (firma y rúbrica).



En la villa de Villablino, del Concejo de lazeana, a catorze Días del mes de Diziembre De mil setezientos hochenta y tres años, su merced el señor Don Ángel De Sierra y Pambley, Rexidor Decano que administra la Real ordinaria deste dicho Conzejo; Don Pedro Arias Valcarze, Don Vicente Rodríguez Carvajal, vezinos del Lugar de Rioscuro, y Pedro Ganzedo, vezino del de Villablino, en cuyo poder Paran las tres llaves del archivo General deste dicho Conzejo; Don Antonio Álvarez, Procurador Síndico General por su estado noble; Isidro Riesco, que lo hes por su estado de Hombres buenos; Pasaron a la casa de domingo Rodríguez, vezino desta villa, en cuyo poder hobra dicho Archivo, para afezto de dar el devido Cumplimiento a lo mandado por la provisión de un mismo acuerdo, librada a favor de Bartholomé Colín, vezino del Lugar de llamas, Por los señores Presidente y oydores dela Real Chancillería de Valladolid, en quatro de Julio de mil setezientos setenta y siete años. Después de haverse havierto dicha Arca y Reconozido el último y único Padrón que en sí enzierra la distinzión de estados desta jurisdizión y al formado por los vezinos del Lugar de llamas, no se encuentra en él asentado Bartholomé Colín, mediante haver venido de distinta (¿) Jurisdizión para poner la diligenzia Margenada frente a la partida de su asiento; y por lo mismo, a Requerimiento de la parte del Citado Vartholomé, se pone esta Diligenzia, en la que se le hasienta en virtud de la dicha provisión por Hijodalgo, mediante el Reconocimiento de su vezindad que unánimemente le tienen echo y obra proveientemente (¿) a dicha Real provisión a voz (¿) de Manuel Thomás Garzía, para que por tal le tengan en los Padrones que se hiziesen en este Conzejo sucesivamente, en el que le pongan por Hijodalgo a dicho Bartholomé Colín, le guarden todas las preminenzias y livertades Correspondientes a su extado noble y que de haverse hasí ejecutado se le dé por testimonio a la parte del suso dicho Con ynsersion de esta Diligenzia, que firmaron dichos señores, en quienes hobran dichas llaves, y procuradores Junto con su merced, de que yo, escribano, Doy fe. Ángel de Sierra y Pambley (firma y rúbrica). Vicente Rodríguez Carvajal (firma y rúbrica). Pedro Arias valcarze (firma y



rúbrica). Pedro Ganzedo (firma y rúbrica). Antonio Álvarez (firma y rúbrica). Pedro Riesgo (firma y rúbrica). Ante mí, Antonio Álvarez Arroyo (firma y rúbrica).

En la Villa de Villablino, Capital del Conzejo de Laziana, a quinze días del mes de henero de mil Sietecientos ochenta y siete años, su merced el Señor Don Pedro Gómez, rexidor decano, que, como tal, administra La real xurisdizi3n ordinaria deeste dicho conzejo, Don Ángel de sierra, Manuel de Lama, Vecinos de dicha Villa, y presente escribano, en cuyo poder obran las tres llabes del Archibo xeneral deste dicho Conzejo; Los primeros, como procuradores, y el Don Ángel, por su estado de hijosdeAlgo, y el Manuel de Lama, Síndico xeneral del de ombres buenos, pasaron a Casa del referido Don Ángel de Sierra, en donde a el archibo xeneral de padrones de dicho Conzejo, efectuó de dar el debido conplimiento a lo mandado por la real Provisi3n de un mismo hacuerdo, livrada por los Señores Alcaldes de hijos de Algo dela real Chanzelliría De Valladolid a favor de Gabriel González, Vecino del lugar de Rabanal de Abajo, la que fue Librada en los beynte y ocho de nobiembre de mil sietezientos setenta y dos; después de haberse habierto el archibo y reconozido al pormenor el único Padr3n que contiene la distenzi3n de estados deesta xurisdizi3n y el formado por el lugar de rabanal de Abajo, no se encontró sentado lominado (35) Gabriel González, mediante Aber benido de destinta xurisdici3n; y, para poner la diligencia Margenada frente ha la partida de su asiento y por lo mismo, a requerimiento dela parte del zitado Gabriel González, se pone esta delixenzia, en la que se le asienta en Virtuz dela dicha real Provisi3n Por hijodeAlgo, según el reconozimiento de su Vezindad que yualmente le tienen echo, y haora posteriormente a dicha Real Provisi3n, a testimonio de Domingo fernández, en los treynta de nobiembre de mil Setezientos y setenta y tres; y, para que por tal le tengan en los Padrones que se yziesen en este Conzejo suzesivamente, le pongan en ellos

(35) Como se habrá notado, este escribano tiene varios errores de expresi3n. Aquí debe decir: asentado al nominado.



por hijodealgo al referido Gabriel González, Le guarden todas las preymenezias y libertades corespondientes a su estado noble, y que de haberse así ejecutado se le dé por testimonio a la Parte de el susodicho Gabriel con erseyzión deesta deligenzia, que firmaron los Señores Procuradores Síndicos Generales, así por su enpleo como Claberos de dicho Archivo y mí, escribano; lo firmó su merced, de que yo, escribano, doy fe. Pedro Gómez (firma y rúbrica). Manuel de Lama (firma y rúbrica). Ángel De Sierra y Pambley (firma y rúbrica). Ante mí, Antonio Álvarez Arroyo (firma y rúbrica).



ELENCO DE GRANDEZAS
Y TÍTULOS NOBILIARIOS
ESPAÑOLES

2012



Redacción
HIDALGUÍA
Y
CENSO NOBILIARIO
MADRID, 2012